Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD COMO ESTUDIO PREVIO Y DEL SECTOR PARA ADELANTAR UN PROCESO DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO – ESAL

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
Grupo de Educación Ambiental y Participación

El presente documento contiene todos los lineamentos y documentos de orden técnico y legal que permita la celebración de un convenio de asociación en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y sus normas reglamentarias. Por lo anterior se deberá atender de manera integral las condiciones en este documento expuestas para la consecución de la finalidad perseguida.

Plan Anual de Adquisiciones: En el Plan Anual de Adquisiciones de la CVC, el servicio objeto de la presente contratación se encuentra clasificado con los números UNSPSC, así:

CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION		
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
771017	77 Servicios medioambientales	10 Gestión medioambiental	17 Servicios de asesoría ambiental

La necesidad que se propone cubrir con la presente contratación se enmarca en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión Vigencia 2026 y corresponde a la siguiente información:

Dependencia 10: Dirección de Gestión Ambiental
Área de responsabilidad 1093: Grupo de Educación Ambiental y Participación
Programa 1: Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos
Proyecto 0105: Fortalecimiento del sector productivo sostenible en el Valle del Cauca
Actividad 0002 Fortalecer la gobernanza local a través de acciones de participación

- **Subactividad** Fortalecer los procesos de participación ciudadana relacionada con proyectos para el manejo de los residuos sólidos

Actividad 0005 Implementar estrategias de educación ambiental

- **Subactividad 015**- Implementar la estrategia corporativa de educación ambiental para el manejo de los residuos sólidos con énfasis en la gestión integral de los RESPEL y RAEE
- **Subactividad 017**- Implementar la estrategia corporativa de educación ambiental para el manejo de los residuos sólidos con énfasis en la recolección selectiva de residuos de posconsumo.

Valor disponible CVC: $ 370.000.000

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CAPITULO I
ANÁLISIS DEL SECTOR

Para dar aplicación a las disposiciones del Decreto Reglamentario No. 092 de 2017, se efectuará un análisis solo para el sector de las entidades sin ánimo de lucro-ESAL, aplicando la guía de Colombia Compra Eficiente vigente, y tratando de abarcar algunos de los aspectos que este estudio del sector trae, para la contratación que se rige por Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables.

A. ASPECTOS GENERALES

Este punto incluye los diferentes contextos relacionados con el objeto del Convenio de Asociación a desarrollar, tales como el ambiental, económico, técnico y regulatorio, entre otros.

- ***Perspectiva económica.***

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que se relacionan con la provisión de bienes y servicios a un consumidor; entre estos destacan el comercio, las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la salud pública, la educación, los servicios profesionales, el turismo, la administración y las finanzas. Para el caso específico de esta contratación, los servicios que prestan las ESAL corresponden al sector terciario de la economía, que de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE).

El tercer sector de la economía colombiana, en el año 2025 mostró un crecimiento notable impulsado principalmente por la administración pública, la educación, y la salud; estos contribuyeron significativamente al crecimiento del PIB, con un avance del 8% en administración pública y defensa y un 5.6% en comercio y servicios de alojamiento.

El tercer sector de la economía en Colombia, que incluye servicios profesionales, lideró el crecimiento económico en el año 2025. Según la Asociación Nacional de Instituciones Financieras (Anif), las actividades terciarias, en general, mostraron un desempeño destacado, con un aumento del 81,4% en las industrias de entretenimiento y cultura desde 2019. El gasto de los hogares en servicios creció un 30,5% desde 2018, con la recreación y la cultura como los rubros de mayor incremento. En enero de 2025, 17 de los 18 subsectores de servicios registraron un aumento en sus ingresos, destacando el almacenamiento y la producción de películas y televisión. Sin embargo, el sector de centros de atención de telefónica fue el único con una caída del 2,7% en ingresos.

Tabla 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque de la producción
Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen[1] por actividad económica
2025pr tercer trimestre

Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr - III / 2024pr - III	2025pr / 2024pr	2025pr - III / 2025pr - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-2,2	-0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,1	-1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	5,9	4,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,0	2,1
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	3,3	2,1	0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	1,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	3,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB T

Figura 1. Producto Interno Bruto 2025 - DANE

El mercado esperaba un crecimiento menor para el año 2025, incluso, muchos apostaban a que no llegaba al 3 %, por lo que es importante enfatizar en el resultado divulgado por el Dane, donde se menciona que fue la administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria, educación y actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, los que se expandieron en 8 %, contribuyendo así con 1,3 puntos del resultado final y permitieron que se alcanzará una cifra de 3.6% en el tercer trimestre del año 2025.

- **Perspectiva Organizacional**

La Corporación la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC, es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, que tiene por objeto propender por el desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente en su jurisdicción, a través de la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre el medio ambiente y los recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes y futuras, sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

En este sentido dentro de la división administrativa interna, la Dirección de Gestión Ambiental-DGA, es la dependencia encargada entre otros, de formular e implementar los programas proyectos y estrategias orientados al cumplimiento de la Política Nacional de Educación Ambiental; esta a su vez cuenta con el Grupo de Educación Ambiental y Participación que tiene cuya labor consiste en acompañar a las DAR en el cumplimiento de los planes, programas, proyectos y estrategias relativas a los componentes de educación ambiental y participación ciudadana, de igual manera debe orientar el diseño e implementación de instrumentos y estrategias de fortalecimiento y articulación de las capacidades de participación de los actores sociales, mediante la optimización de la organización y conocimientos con el fin de lograr una efectiva gestión ambiental y construcción de una cultura ciudadana.

- **Perspectiva técnica**

La Corporación ha venido adelantando procesos formativos y de fortalecimiento organizativo orientados a reducir las problemáticas ambientales derivadas del manejo inadecuado de los residuos sólidos en el Valle del Cauca, con énfasis en residuos peligrosos y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (Respel-RAEE) y residuos posconsumo. A través de esta contratación se vincularán actores sociales de los municipios de Roldanillo y Yumbo.

El proceso educativo y de participación se ejecuta conforme a lo previsto en la estrategia corporativa de educación ambiental, la cual contempla como primer paso la socialización de las actividades a desarrollar, seguida de las jornadas de capacitación y el reconocimiento de las condiciones ambientales particulares de cada territorio, se fortalecen las prácticas de separación y disposición de residuos, se fortalece la participación y organización de los actores sociales para la gestión integral de los residuos sólidos y se adelantan campañas educativas por medio de diferentes canales de comunicación. Asimismo, se realizan eventos para la gestión de Respel y RAEE, jornadas de recolección de residuos posconsumo con apoyo de las empresas de aseo municipales y gestores autorizados, y se implementan acciones prácticas para el manejo adecuado de los residuos en sus distintos enfoques. Finalmente, se desarrollan actividades pedagógicas dirigidas a los funcionarios de la Corporación, como también de las administraciones municipales.

- **Perspectiva legal**

Las normas que regulan el objeto del convenio a celebrar son las siguientes:

- **Ley 99 de 1993.** Da origen al Ministerio del Medio Ambiente y reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables. Se crea el Sistema Nacional Ambiental (SINA) y prevé otras disposiciones que modificaron la normatividad ambiental incorporada en el Código Nacional De Recursos Naturales Renovables.

- **Ley 1549 de 2012**, por medio de la cual se fortalece la institucionalidad de la Política Nacional de Educación Ambiental y su incorporación efectiva en el desarrollo territorial; promueve, con la ayuda de las Secretarias de Educación Departamental y los

Comités Regionales para la Prevención y Atención de Desastres, la articulación de las Comisiones Regionales de Educación (en la temática particular) con los CIDEA de las diferentes entidades territoriales.
Debe promover el desarrollo de una cultura institucional pública y privada de la planificación y la prevención de riesgos, en el contexto de la educación ambiental a nivel nacional, regional o local, desde los propósitos de construcción de una cultura ciudadana.

- **Política Nacional de Educación Ambiental** instrumento orientador de los procesos de educación ambiental para el desarrollo sostenible, que refuerza lo contemplado en la ley General de Educación (Ley 115 de educación).

Con respecto a residuos sólidos domiciliarios, residuos peligrosos (Respel), residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (Raee) y residuos posconsumo.

- **Ley 430 del 16 de enero de 1998,** por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones (el generador es responsable de los Respel que él genera).

- **Ley 1672 de 2013.** La presente ley tiene por objeto establecer los lineamientos para la política pública de gestión integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) generados en el territorio nacional. Los RAEE son residuos de manejo diferenciado que deben gestionarse de acuerdo con las directrices que para el efecto establezca el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

- **Ley 2232 de 2022 (plásticos de un solo uso)** — establece medidas para la reducción gradual del consumo y producción de ciertos plásticos de un solo uso y dispone medidas de transición; tiene importancia directa sobre la gestión de envases plásticos y las obligaciones posconsumo. Entró en aplicación progresiva desde 2024–2025 según la reglamentación y resoluciones complementarias.

- **Decreto 1076 de 2015.** Compila y racionaliza las normas que rigen el carácter reglamentario que rige el sector ambiental. En cuanto a residuos peligrosos, incorpora el Decreto 4741 de 205, que introdujo los conceptos del convenio de Basilea, el cual establece la responsabilidad del generador sobre los residuos sólidos que genere, su respectiva gestión, así como reglamenta el transporte de estos residuos peligrosos.

- **Decreto 284 de 2018.** Tiene por objeto reglamentar la gestión integral de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE, con el fin de prevenir y minimizar los impactos adversos al ambiente.

- **Decreto 1381 de 2024** — incorpora definiciones y reglas sobre residuos sólidos especiales aprovechables (clasificaciones y tratamiento administrativo dentro del marco del servicio de aseo). (Relevante para fracciones no incluidas en tarifa de aseo)

- **Resolución 0372 de 2009**. Establece los elementos que deben incluir los fabricantes o importadores de baterías plomo ácido del parque vehicular, en los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Baterías Usadas Plomo Acido, para su retorno a la Cadena de importación-producción-distribución-comercialización, con el fin de proteger la salud humana y el ambiente.

- **Resolución 0371 de 2009**. Establece los elementos que deben incluir los fabricantes e importadores de fármacos medicamentos, en los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos vencidos, para su gestión ambientalmente adecuada, con el fin de proteger la salud humana y el ambiente.

- **Resolución 1512 de 2010.** Establece a cargo de los productores de equipos, computadores y/o periféricos que se comercializan en el país, la obligación de formular, presentar e implementar los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos, con el propósito de prevenir y controlar la degradación del ambiente

- **Resolución 1511 de 2010.** Establece a cargo de los productores de bombillas que se comercializan en el país, la obligación de formular, presentar e implementar los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas, con el propósito de prevenir y controlar la degradación del ambiente.

- **Resolución 1457 de 2010.** Establece a cargo de los productores de llantas que se comercializan en el país, la obligación de formular, presentar e implementar los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas, con el propósito de prevenir y controlar la degradación del ambiente

- **Resolución 1675 de 2013**. Establecer los elementos para la formulación, presentación e implementación de los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Plaguicidas para su retorno a la cadena de producción-importación-distribución-comercialización, con el fin de prevenir y controlar la degradación del ambiente y promover un manejo ambientalmente adecuado de dichos residuos o desechos.

- **Resolución 0851 de 2022 (Ministerio de Ambiente**) Desarrolla criterios para clasificación nacional de RAEE y establece lineamientos técnicos y administrativos para su gestión (implementación de lo dispuesto en Ley 1672/2013). Es una norma clave para la clasificación y gestión operativa de RAEE.

- **Política Ambiental para la Gestión Integral de Residuos o Desechos Peligrosos.** En el marco de la gestión integrada del ciclo debida, el objetivo general de esta política es prevenir la generación de los Respel y promover el manejo ambientalmente adecuado de los que se generen, con el fin de minimizar los riesgos sobre la salud humana y el ambiente contribuyendo al desarrollo sostenible. Contiene dentro de las estrategias de su plan de acción fortalecer los procesos de capacitación, educación e investigación.

- **Política Nacional parà la Gestión Integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos**: Esta política recoge los principios, objetivos, componentes y acciones que estableció la Ley 1672 de 2013 y considera la situación y dinámicas actuales, lineamientos y las nuevas necesidades y propuestas en la gestión de los RAEE en Colombia y el resto del mundo.

- **Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible** En esta política se actualizan e integran la Política Nacional de Producción más limpia y el Plan Nacional de

Mercados Verdes como estrategias del Estado Colombiano para promover el mejoramiento ambiental y la transformación productiva a la competitividad empresarial.

- **Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos** en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC 2023-2031, adoptado a través de la resolución 0100 No 0600 – 0305 del 24 de abril de 2024 para su desarrollo acorde con las competencias de las diferentes áreas.

- **Programa "Basura Cero" — Ley 2294 de 2023 (art. 227) y su reglamentación (Decreto 670 de 2025)** — crea el Programa Basura Cero (MVCT) y fue reglamentado mediante Decreto 670/2025; orienta la economía circular, cierre de botaderos, parques tecnológicos/ambientales para tratamiento y valorización y pactos territoriales. Es una política nacional reciente y de alto impacto para la gestión de residuos.

- **CONPES 3874 del 2016** Política nacional para la gestión integral de residuos sólidos, el enfoque de esta política es la gestión de los residuos no peligrosos y busca aportar al desarrollo sostenible y a la adaptación y mitigación del cambio climático.

- **Norma Técnica Colombiana NTC 24.** Guía técnica que brinda las pautas para realizar la separación de los materiales que constituyen los residuos no peligrosos en las diferentes fuentes de generación: doméstica, industrial, comercial, institucional y de servicios igualmente da orientaciones para facilitar la recolección selectiva en la fuente.

➢ **Perspectiva Ambiental**

A continuación, se presenta el contexto ambiental relacionado con los residuos peligrosos (Respel), los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y los residuos posconsumo.

En el Valle del Cauca, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca estructuró el Plan de Gestión Ambiental Regional 2015–2036 (PGAR), mediante el cual se llevó a cabo la identificación de las principales problemáticas ambientales que afectan los recursos naturales del departamento, con el propósito de establecer una línea base frente a las metas proyectadas al año 2036 para la protección del medio ambiente. Dichas problemáticas se encuentran asociadas principalmente a la calidad del aire, la contaminación por ruido, la afectación del suelo y la gestión de los residuos sólidos.

Según información del año 2025, en el país se producen 14,4 toneladas de residuos sólidos al año, de estos en el Valle del Cauca se producen alrededor de 3.374 ton/día; 60% de los cuales se generan en el Municipio de Cali y el 40% restante (830 ton/día) en el resto de los municipios, se estima que al relleno sanitario Colomba–El Guabal, llegan un promedio de 3000 toneladas por día, de las cuales Cali aporta cerca de 2000 toneladas (el 70 %); de acuerdo con la licencia, la vida útil de este relleno está calculada para 31 años, es decir, el año 2039. , y el relleno sanitario regional de Presidente, tendrá agotada su capacidad en 3.5 años, lo cual es una cifra alarmante que exige estrategias inmediatas frente a la gestión adecuada de residuos sólidos.

El PGAR 2015–2036 identifica la generación, manejo y disposición inadecuada de los residuos sólidos como una amenaza para los recursos naturales, debido a los impactos negativos que causa sobre los ecosistemas. Dichos impactos incluyen el aumento en la cantidad de residuos dispuestos en los rellenos sanitarios y el consecuente agotamiento de su capacidad, la afectación de suelos y cuerpos hídricos, así como el riesgo de aparición de enfermedades en las poblaciones que tienen contacto con estos residuos.

La disposición inadecuada se origina por diversos factores, entre los cuales se destacan la limitada cultura ambiental relacionada con la separación en la fuente, la ausencia o deficiente operación de rutas selectivas para la recolección de materiales aprovechables, el mal funcionamiento de las Plantas de Manejo Integral de Residuos Sólidos (PMIRS), algunas de ellas fuera de operación o clausuradas, y las dificultades en la ejecución de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) en varios municipios, además de la baja implementación de procesos de aprovechamiento de residuos.

Es importante señalar que los residuos sólidos se clasifican en ordinarios, Residuos Peligrosos (RESPEL) y Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE). Estos dos últimos requieren un manejo y disposición diferenciados, ya que contienen elementos corrosivos, reactivos, explosivos, tóxicos, inflamables, infecciosos o radiactivos, que representan riesgos para la salud humana y el medio ambiente (Decreto 4741 de 2005).

Respecto a los RESPEL, en la actualización de la política nacional para su gestión se identificaron limitaciones como la insuficiente aplicación del principio de jerarquía en su manejo, prácticas inadecuadas en su disposición, baja cobertura y disponibilidad de servicios para su recolección y tratamiento, limitada capacidad institucional para promover su gestión integral, insuficiencia en la generación y divulgación de información pública, y procesos educativos poco efectivos para la sensibilización ambiental.

Frente a este panorama, se hace necesario fortalecer el desarrollo de estrategias, programas, proyectos y acciones orientadas a la prevención y minimización de la generación de residuos. Para ello, se deben implementar intervenciones técnicas complementadas con procesos de educación ambiental, fortalecimiento organizativo y acciones de comunicación, con el objetivo de garantizar un manejo y disposición adecuada de los residuos sólidos en sus distintas categorías.

- **Perspectiva Político – Administrativo**

El Departamento del Valle del Cauca cuenta con una superficie de 2.073.832 Has, se encuentra distribuido en 40 municipios, 2 distritos y 47 cuencas hidrográficas. En cada cuenca se hace presencia permanente con los funcionarios, profesionales o técnicos.

Mediante la implementación de estrategias de educación ambiental contempladas en la política nacional, aunadas a las estrategias corporativas y acciones para el manejo de los residuos sólidos, se consolidan escenarios enmarcados en las principales situaciones y potencialidades relevantes en el departamento del Valle del Cauca, que se orientan a fortalecer una cultura ambiental para la gestión integral de los residuos.

La Dirección de Gestión Ambiental a través de las acciones que se desarrollan desde el Grupo de Educación Ambiental y Participación, se propone fortalecer los procesos de educación y participación para la gestión integral de los residuos sólidos.

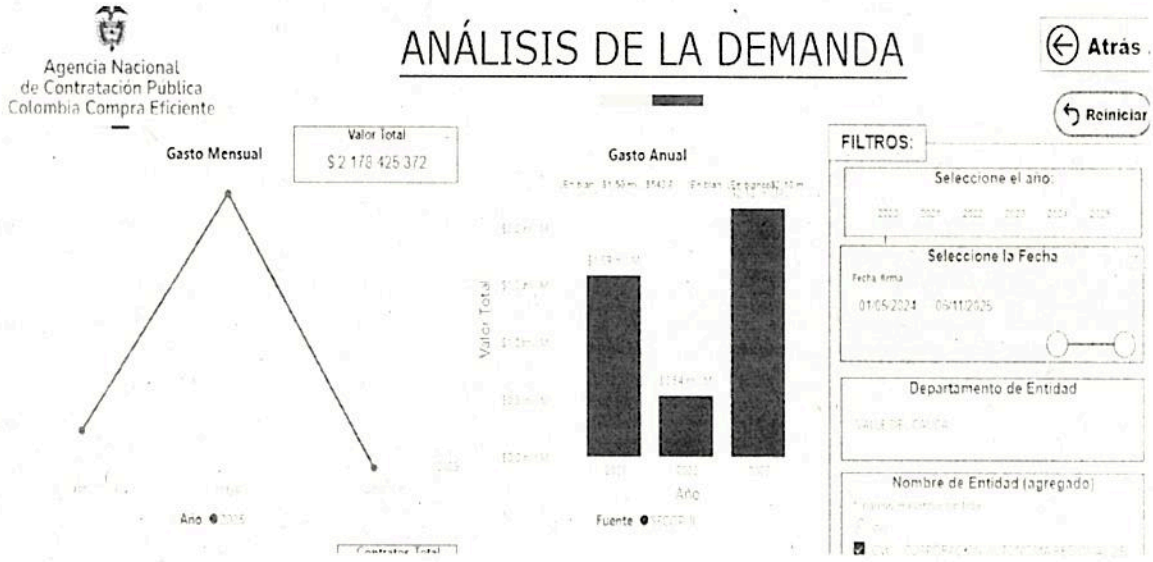
Aplicando el Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE adoptado por Colombia Compra Eficiente, el cual permite obtener una idea general del mercado y revisar el escenario del sector de los servicios a adquirir, se desarrolla cada una de las fases del modelo y se utiliza la herramienta de visualización de datos y compras históricas de la entidad y por entidades similares.

B. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

Aplicando el Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE adoptado por Colombia Compra Eficiente, el cual permite obtener una idea general del mercado y revisar el escenario del sector de los servicios a adquirir, se desarrolla cada una de las fases del modelo y se utiliza la herramienta de visualización de datos y compras históricas de la entidad y por entidades similares.

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

De acuerdo a la información generada por la herramienta de visualización del análisis de la demanda del MAE, la Corporación entre 2024 y 2025 realizó un gasto mensual de $ 2.178.425.372 en servicios de contratación para servicios medio ambientales – servicios de asesoría ambiental, con un total de 4 contratos. (Clasificación UNSPSC 77101700)



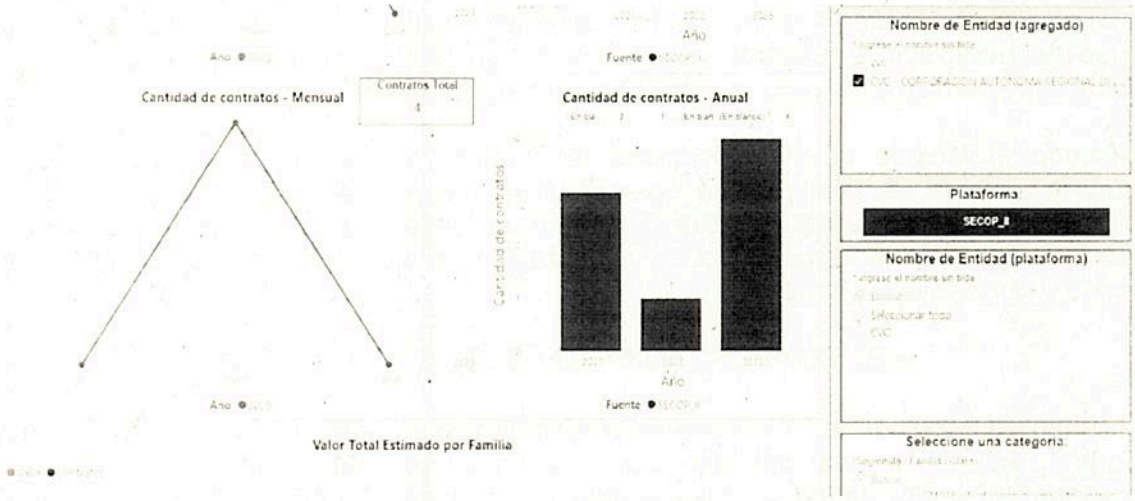


Figura 2 Gasto mensual años 2024 y 2025 en contratación para servicios de asesoría ambiental

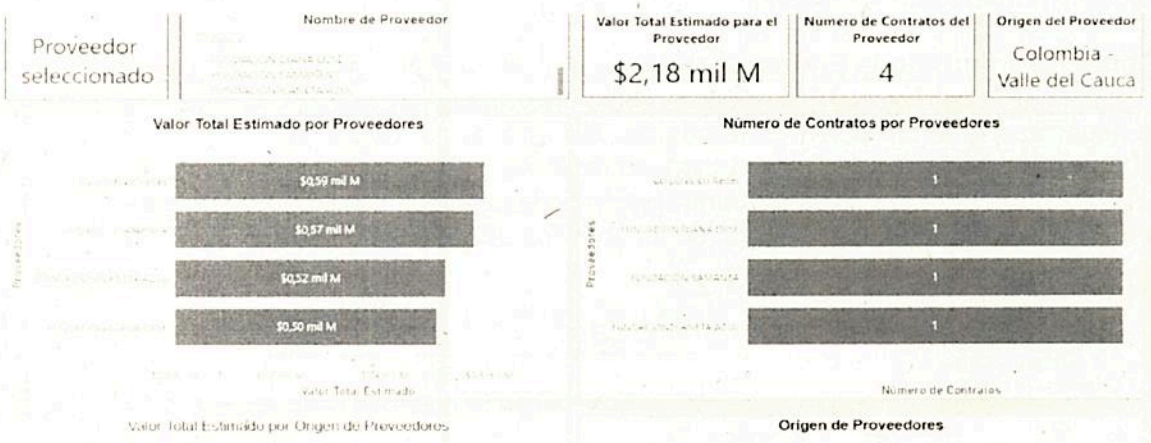


Figura 3 Número de contrataciones y proveedores 2024 y 2025 en contratación para servicios de asesoría ambiental

A partir de lo anterior, se identificaron los procesos de contratación entre los años 2024 y 2025, para actividades relacionadas con el objeto del servicio a contratar, y se realizó la consulta en el portal web de Colombia Compra Eficiente. En la Tabla 1 se presentan los datos obtenidos de la consulta realizada en la página web del SECOP.

#	Número del proceso y vigencia	Entidad contratante	ESAL	OBJETO	Modalidad	Valor de la contratación
1	CVC SABS 496 2025	CVC	Corporación Redes	Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos. Para implementar la estrategia Corporativa de Educación Ambiental que contribuye a evitar la extracción, comercialización y compra de flora y fauna silvestre y la estrategia educativa	Régimen especial	$ 590.244.100

2	CVC SABS 449 2025	CVC	Fundación Planeta Azul	Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para implementar estrategias de la Política Nacional de Educación Ambiental por medio de la formulación e implementación de Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental PROCEDA en la zona de influencia del Jarillón del río Cauca del municipio de Santiago de Cali e implementar acciones de la Escuela Corporativa de Educación Ambiental.	Régimen especial	$ 516.752.701
3	PC-CARDIQUE-002-2024	Cardique	Sentidos de la tierra	Aunar esfuerzos para el fomento al conocimiento del manejo y disposición de residuos sólidos y sustancias agotadora de la capa de ozono-sao con enfoque territorial en diez 10 municipios priorizados que hacen parte de la jurisdicción de cardique.	Régimen especial	$ 524.063.994
4	CVC SABS 577 2025	CVC	Fundación Diana Oesse	Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para implementar la estrategia educativa ruta ambiental descubriendo el valle de los sueños	Régimen especial	$ 500.000.000

Una vez realizada la consulta, se seleccionó información de cuatro (4) contrataciones, con objetos relacionados con la implementación de estrategias de educación ambiental, los cuales corresponden a procesos adelantados por la CVC y otra Corporación.

La muestra de contrataciones con datos de los años 2024 y 2025 según muestra la gráfica, permite deducir, que los procesos ejecutados con objetos similares al de la presente contratación enfocado en la implementación de estrategias de educación ambiental, se adelantan bajo la modalidad de régimen especial a través de convenios de asociación, su valor varía dependiendo del tiempo de ejecución, las actividades a desarrollar y la ubicación en donde estas se desarrollen.

C. ESTUDIO DE LA OFERTA

Se tendrán en cuenta los criterios que Colombia Compra Eficiente ha establecido para los estudios de la oferta cuando se realiza el análisis del sector, pero que, por ser un procedimiento especial, se simplificará el análisis de la oferta.

Con base en lo anterior, se identifican las ESAL cuya actividad económica está relacionada y han celebrado convenios con objetos similares al de la presente contratación, para ello se realizaron búsquedas en la herramienta de visualización de Análisis de la Oferta del MAE en la cual se obtuvo información para procesos realizados en el año 2024 y 2025 con objetos similares o afines, dentro de las categorías de servicios medio ambientales – servicios de asesoría ambiental. (Clasificación UNSPSC

77101700), en donde para el Valle del Cauca se encontraron cuatro (4) proveedores que han realizado contratos con la CVC dentro de la misma categoría de servicios de asesoría ambiental por valor de $ 2.178.425.372, tal como se muestra en la siguiente gráfica.

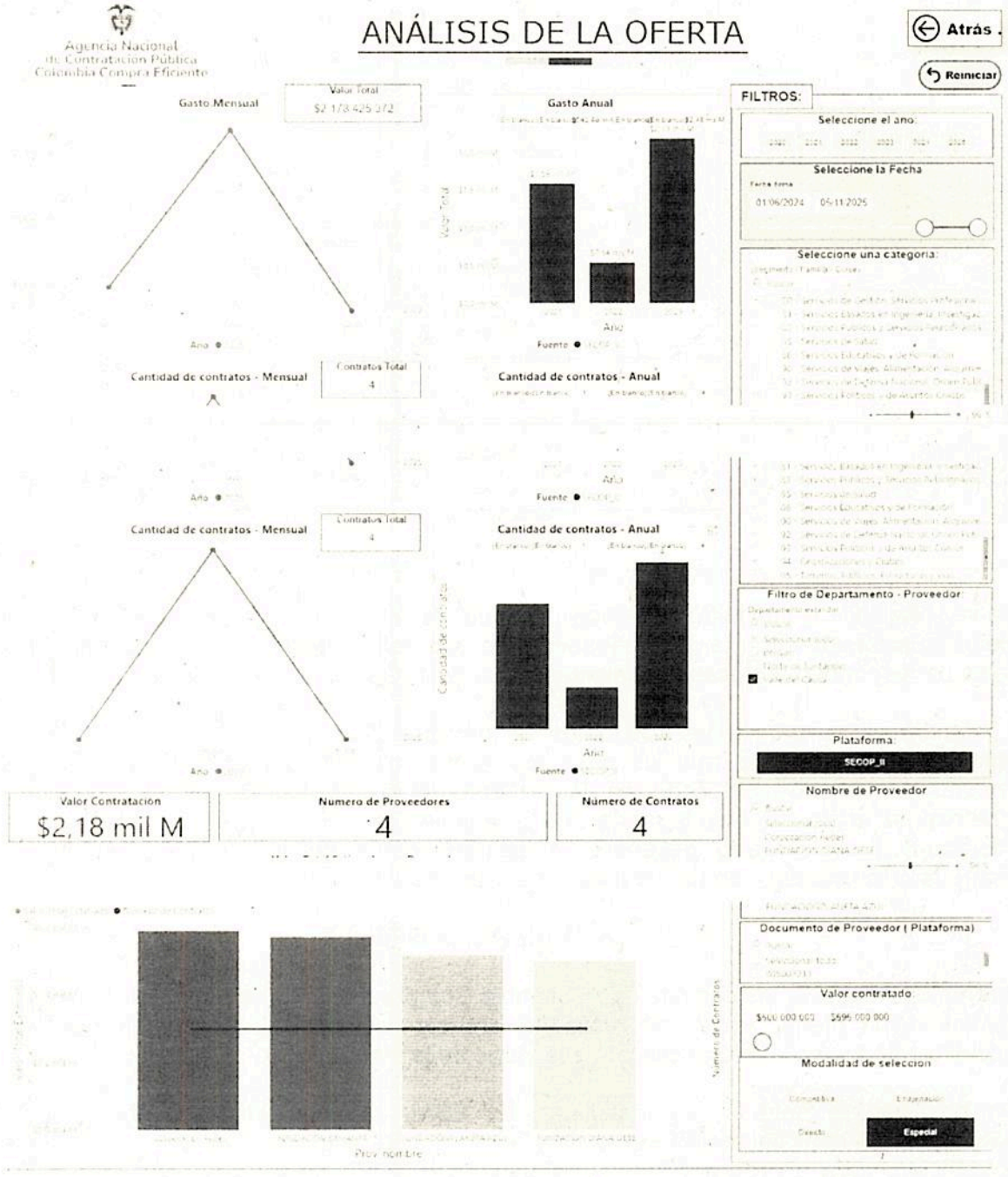


figura No 4. Consulta Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE OFERTA

Los proveedores que han realizado las contrataciones con la CVC son: Corporación Redes, Fundación Planeta Azul, Fundación Diana Oesse y Fundación Samanea.

De acuerdo con las características de este proceso, la CVC, por intermedio de la Dirección de Gestión Ambiental, requiere adelantar las actuaciones necesarias para continuar fortaleciendo la implementación de estrategias de educación ambiental, para el caso de la presente contratación, orientadas al manejo y disposición adecuada de los residuos sólidos en el Valle del Cauca. Para ello, se ha considerado la celebración de un convenio de asociación con una ESAL que cuente con experiencia en el trabajo con diversos actores sociales, en procesos educativos relacionados con residuos sólidos, peligrosos, residuos posconsumo y fortalecimiento organizativo, y que además disponga de capacidad técnica y operativa para planificar y desarrollar acciones articuladas con instituciones y líderes comunitarios. Esta organización deberá tener reconocimiento y aceptación por parte de las comunidades beneficiarias.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta el concepto emitido por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente donde se señala: *"(...) la posibilidad de celebrar un convenio de asociación de manera directa con una entidad sin ánimo de lucro que ofrece comprometer sus recursos en dinero siempre debe ser posterior a la verificación, por parte de la entidad estatal, de la existencia de otras entidades sin ánimo de lucro que no estén interesadas en hacer el aporte"*, y además el resultado de la consulta Estudio de la Oferta en el MAE donde aparecen cuatro (4) organizaciones (ESAL) posibles proveedoras que han ejecutado contratos con objetos similares; la CVC convocó a través de correo electrónico a una reunión, estas organizaciones son:

1) Corporación Redes
2) Fundación Planeta Azul
3) Fundación Diana Oesse
4) Fundación Samanea.

En este espacio la CVC, expuso los requerimientos planteados en los estudios previos, es así como después de revisar todas las condiciones y de manera concertada, se concluye que CORPORACIÓN REDES muestra interés en el desarrollo de la contratación, y en hacer el aporte mínimo del 30% en dinero del valor del proyecto para su ejecución. De tal forma que es la ESAL que puede lograr cumplir con el objeto del convenio, y en ese sentido es posible adelantar el proceso por la modalidad de Régimen Especial sin ofertas, de conformidad con las condiciones normativas. *(Ver anexo acta de reunión).*

D. ESTUDIO DE MERCADO

Para el análisis de la forma de adquisición de servicios por régimen especial, por parte de las entidades estatales se hizo uso de la base de datos del SECOP y de la *herramienta de análisis de oferta* disponible en la página oficial de la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente en el link https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico, identificado lo siguiente en los procesos de contratación relacionados:

Especificaciones técnicas. Las especificaciones técnicas están enmarcadas en procesos de educación ambiental para el manejo y disposición adecuada de los residuos sólidos en los énfasis Respel-Raee, Posconsumo y domiciliarios, incluyendo la implementación de prácticas sostenibles para su manejo.

Presupuesto del proceso.

Para determinar los costos de las actividades de la contratación, se hace un análisis de los valores históricos de convenios similares ejecutados por la CVC y lo que se requiere para el desarrollo de un taller, una salida de reconocimiento, una reunión, y todas las demás actividades incluidas en el presupuesto, multiplicado por el número de asistentes, costeando así los siguientes rubros para cada actividad: *alquiler de un espacio, equipos audiovisuales, material educativo de apoyo, transporte y refrigerios*, se presenta el valor unitario y el valor promedio entre los costos de la actividad en el 2024 y 2025, comparado con lo presupuestado para la contratación del año 2026.

ACTIVIDAD	AÑO 2024 VALOR (Convenio No 025 de 2024)	AÑO 2025 VALOR (Convenio No 011 de 2025)	VALOR PROMEDIO
ENFASIS RESIDUOS PELIGROSOS			
Reuniones de socialización del convenio con las DAR y actores beneficiarios	$ 1.200.000	1.675.000	$1.437.500
Reunión con actores institucionales	$1.295.000	$ 1.762.000	1.528.500
Capacitaciones RESPEL	$2.036.666	$2.515.000	2.275.833
Implementación de acciones prácticas	22.000.000	22.500.000	22.250.000
Seminario Regional Respel	71.665.000	77.050.000	74.357.500
Capacitaciones a funcionarios	4.500.000	9.925.000	7.212.500
ENFASIS POSCONSUMO			
Coordinación interinstitucional	$1.255.0001	$1.418.666	$1.336.833
Campaña educativa	$ 20.500.000	$ 37.632.641	$ 29.066.320
Puesta en escena	$ 9.742.333	$ 9.500.000	$ 9.621.166
Jornada de recolección	$ 39.268.333	$ 38.450.000	$ 38.859.166
Implementación	$ 17.105.333	$ 22.500.000	$ 19.802.666
Jornadas de entrega de resultados	$ 2.600.000	$ 2.700.000	$ 2.650.000
Desarrollo de la campaña en las DAR	$ 9.000.000	$ 14.900.000	$ 11.950.000
Profesionales	$ 127.000.000	$ 287.200.000	$ 207.100.000

La información anterior, permite identificar que para la vigencia 2026, se tuvieron en cuenta los valores históricos para las diferentes actividades, su disminución o aumento depende también de los productos requeridos.

Es importante resaltar que, el histórico de contrataciones sirve teniendo en cuenta las características propias de las actividades a realizar; sin embargo, no son plenamente comparativas ya que presentan variaciones significativas en sus valores, y varían, de acuerdo con el territorio donde se va a ejecutar el proyecto, las rutas de acceso, entre otros aspectos.

Es por esto por lo que se procede a utilizar medidas de tendencia central que permitan describir su comportamiento. En este sentido la medida de tendencia central utilizada es "promedio o media aritmética" para comparar el comportamiento tres contrataciones realizadas durante la vigencia 2024 con características similares a la actual contratación, la cual se determinó a partir de la siguiente formula:

$$\bar{X} = \frac{\$\,500.000.000 + \$\,590.244.100 + \$\,516.752.701}{3}$$

$$\bar{X} = \frac{\$\,1.606.996.801}{3}$$

$$\bar{X} = \$\,535.665.600$$

De acuerdo con lo anterior, se tomó como referente la Guía para la elaboración de Estudios de Sector CCE-EICP-GI-18 el análisis de precio se realizó teniendo en cuenta la tasa de inflación anual. En ese sentido, se realizaron los cálculos partiendo de la última vigencia para determinar el precio de la contratación 2026. Teniendo en cuenta que si bien el valor del año es un referente no sería un punto referencia para las contrataciones en cuanto a precio históricos, en ese contexto el punto de partida para conocer el valor de la contratación será el año en relación con la inflación de este, de esta manera tenemos los siguientes datos basados en contrataciones similares, para lo que tenemos una contratación en el año 2024, y la media aritmética de contrataciones similares realizadas durante la vigencia 2025 que se calculó previamente:

AÑO	PRECIO	INFLACION
2024	$ 524.063,994	5,2
2025	$ 535.665.600	4,0
2026	Año En Curso	

En ese sentido, teniendo en cuenta que la inflación refleja un valor aproximado aplicando la siguiente formula se puede conocer el valor de la variación.

$$Valor\ presente\ equivalente_t = Valor\ monetario_{t-1}\ (1 + inflación_{t-1})$$

Valor Presente Equivalente = $ 535.665.600 (1 + 4,0%)

Valor Presente Equivalente = $ 535.665.600 (1 + 0.040)
Valor Presente Equivalente = $ 535.665.600 (1.040)

Valor Presente Equivalente = $ 557.092.224

Con estos resultados puede determinarse que, bajo las condiciones de mercado de los tres últimos años, los precios del producto buscado han oscilado entre aproximadamente $ 524 y 535 millones de pesos colombianos moneda corriente aproximadamente y este es un rango de precios que se podría encontrar en el mercado actualmente bajo condiciones similares.

A partir de lo anterior, se concluye que en el contexto económico para la ejecución de la presente contratación, en el tiempo considerado, aplicando el valor de la inflación anual del año anterior el presupuesto oficial de la contratación sería aproximadamente de ($557.092.024) QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE.

A continuación, se presenta de manera consolidada los valores de cada actividad, para la vigencia 2026:

Actividades	Unidad de medida	valor unitario	Cant	TOTAL	Valor aporte CVC	Valor aporte organización
Desarrollar reuniones para la socialización del convenio y planificación de la ejecución de las actividades (DAR Suroccidente y BRUT)	Reunión	$ 1.105.000	2	$ 2.210.000	$ 1.547.000	$ 663.000
Realizar reuniones de socialización y articulación con las administraciones municipales y demás entes competentes	Reunión	$ 1.550.000	2	$ 3.100.000	$ 1.750.000	$ 1.350.000
Realizar reuniones para la socialización del convenio con comunidad (Yumbo y Roldanillo)	Reunión	$ 1.950.000	2	$ 3.900.000	$ 2.310.000	$ 1.590.000
Identificar a los actores relevantes	Acciones	$ 1.575.000	1	$ 1.575.000	$ 1.102.500	$ 472.500
Realizar capacitaciones sobre la gestión integral de los Residuos Peligrosos (RESPEL) en el municipio de Yumbo.	Talleres	$ 2.450.000	3	$ 7.350.000	$ 4.145.000	$ 3.205.000
Implementar acciones prácticas	Jornada de recolección	$ 13.000.000	1	$ 13.000.000	$ 7.580.000	$ 5.420.000
	Implementación	$ 18.000.000	1	$ 18.000.000	$ 16.000.000	$ 2.000.000

Desarrollar un evento de capacitación dirigido a los entes territoriales y funcionarios de la CVC.	Evento	$ 10.550.000	1	$ 10.550.000	$ 5.965.000	$ 4.585.000
Desarrollar una actividad de la estrategia de comunicación formulada para la difusión del tema de residuos peligrosos en diferentes medios de comunicación.	Acción	$ 12.436.428	1	$ 12.436.428	$ 9.580.000	$ 2.856.428
Realizar un seminario regional que contribuya a sensibilizar a los actores sociales relevantes sobre la gestión y manejo integral de los residuos peligrosos y RAEE, residuos posconsumo y residuos domiciliarios. Incluye muestra empresarial	Seminario	$ 70.100.000	1	$ 70.100.000	$ 52.316.000	$ 17.784.000
Coordinar con las instituciones competentes el desarrollo de las jornadas	Jornadas	$ 1.550.000	2	$ 3.100.000	$ 2.000.000	$ 1.100.000
Desarrollar jornadas de capacitación sobre Posconsumo (Incluye puesta en escena)	Jornadas	$ 11.800.000	3	$ 35.400.000	$ 20.385.000	$ 15.015.000
Desarrollar una estrategia de difusión de la jornada a través de los medios locales de comunicación.	Campaña	$ 30.500.000	1	$ 30.500.000	$ 16.930.000	$ 13.570.000
Desarrollar jornada de recolección de Posconsumo en el municipio de Roldanillo	Jornada	$ 36.200.000	1	$ 36.200.000	$ 20.580.000	$ 15.620.000
Implementar una acción práctica para continuar proceso de educación en la separación de residuos posconsumo en el municipio de Roldanillo	Implementación	$ 18.000.000	1	$ 18.000.000	$ 16.000.000	$ 2.000.000
Desarrollar jornadas de promoción de la participación y fortalecimiento de la gobernanza para el manejo de los residuos posconsumo	Jornadas	$ 11.150.000	3	$ 33.450.000	$ 19.580.000	$ 13.870.000

Desarrollar acciones educativas enmarcadas en la Ley de Plásticos de un solo uso.	Acciones	$ 15.000.000	1	$ 15.000.000	$ 7.505.000	$ 7.495.000
Desarrollar acciones para fortalecer la campaña interna para el manejo de los residuos sólidos de la CVC	Jornadas DAR	$ 5.950.000	8	$ 47.600.000	$ 33.805.500	$ 13.794.500
	Jornada Olimpiadas	$ 4.750.000	1	$ 4.750.000	$4.000.000	$750.000
	Global – material POP	$ 17.850.000	1	$ 17.850.000	$ 14.000.000	$ 3.850.000
Desarrollar las jornadas de entrega de resultados del convenio a las comunidades y a las DAR.	Jornada (DAR)	$ 1.500.000	1	$ 1.500.000	$ 1.000.000	$ 500.000
	Jornada (Comunidades)	$ 2.500.000	2	$ 5.000.000	$ 3.000.000	$ 2.000.000
Sistematizar las acciones desarrolladas en el convenio	Video	$ 23.500.000	1	$ 23.500.000	$ 11.919.000	$ 11.581.000
Profesionales coordinador	Meses	$ 6.000.000	5	$ 114.500.000	$ 30.000.000	$ 0
Profesional ambiental	Meses	$ 5.000.000	5		$ 25.000.000	$ 0
Profesional social	Meses	$ 5.000.000	5		$ 25.000.000	$ 0
Apoyo contable	Meses	$ 3.500.000	5		$ 0	$ 17.500.000
Técnico de apoyo	Meses	$ 3.400.000	5		$ 17.000.000	$ 0
				$ 528.571.428	**$ 370.000.000**	**$ 158.571.428**

Después del ejercicio detallado de presupuesto, se estimó como valor del Convenio, la suma de QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($ 528.571.428). en donde los aportes de la CVC equivalen a la suma de TRECIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 370.000.000) y el aporte del conviniente es la suma de CIENTO CINCUENTA Y OHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($158.571.428).

E. ANÁLISIS DE RIESGO

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Convenio. Además, el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar los Riesgos que en el Proceso de Contratación representa condicionamientos para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la Corporación, se procede a evaluar los riesgos y la forma de mitigarlo, conforme a la Matriz se detalla a continuación y que se elabora siguiendo el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" expedido por Colombia Compra Eficiente.

CAPÍTULO II
ESTUDIO PREVIO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

La situación ambiental generada por el manejo y disposición inadecuada de los residuos sólidos domiciliarios, posconsumo y Respel-Raee, es ocasionada por diferentes causas entre las que se pueden mencionar, una deficiente prestación del servicio de aseo en el sector rural, que en algunos casos carece del mismo, un bajo nivel de aprovechamiento, incremento en la generación de residuos peligrosos (RESPEL) en los últimos diez (10) años, disposición inadecuada de los residuos posconsumo por el desconocimiento de la ubicación de los puntos de recolección, entre otras causas; lo anterior, generando un impacto negativo que afecta principalmente los ecosistemas y recursos naturales en general.

Según las directrices del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, le corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales implementar estrategias para la sensibilización y capacitación sobre la gestión integral de los residuos o desechos peligrosos con el fin de fortalecer los procesos de capacitación, educación e investigación y la participación pública, en el marco de la Política Ambiental para la Gestión Integral de Residuos o Desechos Peligrosos (RESPEL) y el consumo responsable de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).

De acuerdo a la Política Nacional de Educación Ambiental, las Corporaciones Autónomas deben desarrollar procesos de educación no formal con los distintos actores de la sociedad, es con ese objetivo que la CVC adelanta la implementación de las estrategias corporativas de educación ambiental con miras a promover el cuidado y uso adecuado de los recursos naturales; en relación al manejo de los residuos sólidos.

Acorde con lo anterior, la Dirección de Gestión Ambiental-DGA, es la dependencia encargada entre otros, de formular e implementar los programas proyectos y estrategias orientados al cumplimiento de la Política Nacional de Educación Ambiental; esta a su vez cuenta con el Grupo de Educación Ambiental y Participación que tiene cuya labor consiste en acompañar a las DAR en el cumplimiento de los planes, programas, proyectos y estrategias corporativas relativas a los componentes de educación ambiental y participación ciudadana , mediante la optimización de la organización y conocimientos con el fin de lograr una efectiva gestión ambiental y construcción de una cultura ciudadana.

En el marco de las competencias mencionadas anteriormente, la CVC ha desarrollado diferentes contrataciones para el manejo integral de los residuos sólidos abordando aspectos técnicos y educativos, con miras a generar sensibilización y conocimiento en los actores sociales, entre estas se encuentran los convenios No 025 de 2024, No 010 de 2023, No 024 de 2022, No 043 de 2021, No 076 de 2020 No. 379 de 2018, No 051 de 2017 y No 134 de 2015, a través de los cuales se implementó la estrategia corporativa de educación ambiental para el manejo de los residuos sólidos y se integraron en la misma

los énfasis de Respel, Raee y Posconsumo, de igual manera permitió la implementación de actividades del plan corporativo para el manejo de los residuos peligrosos.

Finalmente, la CVC a través de la Dirección de Gestión Ambiental, con recursos del proyecto 0105 Fortalecimiento del Sector Productivo Sostenible en el Valle del Cauca, requiere ampliar cobertura en la implementación de las estrategias corporativas con el fin de fortalecer la participación y organización de los actores sociales, ejecutar procesos de capacitación y sensibilización acompañados de la implementación de acciones prácticas. Teniendo en cuenta la necesidad que se pretende satisfacer y los resultados o metas propuestas, es necesario establecer un convenio de asociación con la organización que tenga la experiencia, idoneidad y capacidad de implementar las actividades definidas en este documento.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para desarrollar la estrategia corporativa de educación ambiental para el manejo de los residuos sólidos en los énfasis RESPEL- RAEE y Posconsumo, en las localidades priorizadas por la CVC.

ACTIVIDADES

Para el desarrollo del objeto del convenio, el conveniente realizará las actividades que se describen a continuación, para facilitar su comprensión se plantean cuatro (4) bloques para distribución de la información:

A. Socializaciones
B. Acciones específicas para el manejo de los residuos peligrosos
C. Acciones específicas asociadas a los residuos posconsumo
D. Acciones complementarias

A) REUNIONES DE SOCIALIZACIÓN DE LA ESTRATEGIA EDUCATIVA

- **Desarrollar reuniones para la socialización del convenio y planificación de la ejecución de las actividades**

El CONVINIENTE llevará a cabo las siguientes reuniones:

- Dos (2) reuniones de coordinación con los funcionarios delegados en las DAR en donde se ejecutarán las actividades del convenio (BRUT y Suroccidente), una reunión en cada DAR.

- Dos (2) reuniones de socialización y articulación con las administraciones municipales, empresas prestadoras del servicio y demás entes competentes de los municipios de Roldanillo y Yumbo. En cada municipio se llevará a cabo, una reunión de socialización y planificación del desarrollo del convenio.

- Dos (2) reuniones de socialización a los actores sociales priorizados como beneficiarios directos, para dar a conocer y planificar el desarrollo de la estrategia educativa en los municipios de Yumbo y Roldanillo, una reunión en cada municipio.

En este espacio se deberá dar a conocer el objetivo del convenio, las actividades, la metodología, los productos y el equipo de profesionales vinculados, además deberán establecer los contactos para coordinar la ejecución de las actividades en cada territorio.

En las reuniones con los actores sociales priorizados en los municipios, deberán elaborar el plan de trabajo que servirá de derrotero para llevar a cabo las sesiones que se programen, este plan contendrá mínimamente: objetivo, actividades a realizar, cronograma, frecuencia y horarios de reunión, mecanismos de convocatoria, herramientas requeridas, responsabilidades de os actores participantes durante la ejecución del convenio.

Se requiere que en las reuniones con las comunidades, se aplique un instrumento para identificar el nivel de conocimiento del grupo, necesidades específicas, nivel de escolaridad, entre otras, la información que resulte deberá ser tenida en cuenta por el equipo técnico para adaptar toda la estrategia a las necesidades requeridas, los formatos deberán ser incluidos junto con el análisis, como anexo dentro del informe final, porque será la base para el seguimiento que realice el Grupo de Educación Ambiental en un periodo estimado después de la intervención. (La CVC suministrará el instrumento que se debe aplicar)

Los productos de las actividades comunes del convenio se resumen en el siguiente cuadro:

Reuniones de socialización de la estrategia educativa				
ACTIVIDADES	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**PRODUCTOS**	**VERIFICADORES**
Desarrollar reuniones de socialización del convenio y planificación.	Reunión con funcionarios DAR Brut y Suroccidente	2	Validación de actividades, localidades y actores sociales	Listado de asistencia, registro fotográfico, acta de reunión.
	Reunión con entes locales competentes (Roldanillo y Yumbo)	2	Socialización de convenio a la instituciones locales competentes	Listado de asistencia, registro fotográfico, informe o acta de reunión.
	Reunión con actores sociales priorizados (Roldanillo y Yumbo)	2	Socialización a los actores sociales priorizados	Listado de asistencia, registro fotográfico, acta de reunión
		2	Planes de trabajo	Documento con planes de trabajo, informe con el análisis de la aplicación de formato para identificar conocimientos previos.

B) ACCIONES ESPECÍFICAS DE LA ESTRATEGIA PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS - RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS EN EL MUNICIPIO DE YUMBO

Con los generadores de Respel

- **Identificar a los actores relevantes**

En una reunión o visita de campo con los funcionarios de las DAR Suroccidente, la administración municipal de Yumbo y la empresa prestadora del servicio o quien haga sus veces, se deberán identificar y definir los actores sociales a quienes van dirigidas las acciones de la estrategia (zona rural con generadores de agroquímicos u otros actores que se prioricen), estos mismos serán los que participen en el proceso de caracterización.

- **Realizar capacitaciones sobre la gestión integral de los Residuos Peligrosos (RESPEL) en el municipio de Yumbo.**

Para fortalecer el conocimiento de los actores sociales en las características y gestión adecuada de los residuos RESPEL, RAEE y posconsumo, se deberán desarrollar tres (3) jornadas de capacitación, el conviniente establecerá la estrategia de convocatoria y la metodología que deberá ser teórico práctica, teniendo en cuenta que los actores sociales generadores de agroquímicos están ubicados en zona rural y exige una dinámica diferente.

Se sugiere tener en cuenta los siguientes temas, los cuales deberán complementarse con lo identificado en las necesidades de capacitación según el nivel de conocimiento actual de los actores priorizados:

- Situación ambiental local en el manejo de residuos peligrosos y conceptualización sobre los residuos peligrosos y disposición de los residuos posconsumo.
- Aspectos normativos, información sobre entidades competentes para su recolección, gestión y disposición adecuada de los envases de agroquímicos.
- Ejercicio reflexivo y práctico sobre el manejo de los envases de agroquímicos, impactos en el ambiente y la salud.

Metodológicamente se deben utilizar herramientas pedagógicas que faciliten el desarrollo y comprensión de los temas por parte de los asistentes, se deberá realizar la evaluación al inicio y final de las jornadas. La propuesta formativa debe resumirse en un documento que debe contener como mínimo objetivos, metodología de evaluación, contenidos por jornada entre otros.

El CONVINIENTE será responsable de organizar la logística para el desarrollo de las jornadas, las cuales requerirán visitas a los predios con un grupo base conformado por un promedio de 25 personas.

- **Implementar acciones prácticas**

El CONVINIENTE deberá implementar en conjunto con el grupo participante en el proceso educativo, un piloto enfocado en el desarrollo de acciones prácticas el manejo de Respel o residuos posconsumo con características de peligrosidad.

Dentro de la implementación se contempla la instalación de puntos limpios en espacios estratégicos a nivel municipal, complementado con una jornada de recolección de residuos posconsumo con características peligrosas en zona rural de las localidades priorizadas para el desarrollo del convenio. De estas jornadas debe suministrarse la logística y la difusión a nivel local para lograr los resultados esperados.

A nivel institucional, usuarios y/o empresas

- **Desarrollar un evento de capacitación dirigido a los entes territoriales y funcionarios de la CVC.**

Realizar una jornada de capacitación convocando a funcionarios de las alcaldías cercanas a los municipios de Yumbo y Roldanillo, con el fin de compartir conocimientos y fortalecer las competencias en el manejo de los Respel-Raee y residuos sólidos en general.

Se deberá elaborar de manera conjunta con la CVC, una agenda y apoyar la logística necesaria para su desarrollo.

Dentro de esta jornada se convocarán a los funcionarios de la CVC, con el fin de seguir actualizándolos en el tema de gestión de los Respel, quienes acompañan los procesos empresariales asociados a esta temática, el convinente hará la propuesta de una jornada teórico práctica la cual deberá ser aprobada por el supervisor delegado. Se deberá apoyar toda la logística para su adecuado desarrollo.

Organizar la logística para un promedio de 50 personas.

- **Desarrollar una actividad de la estrategia de comunicación formulada para la difusión del tema de residuos peligrosos en diferentes medios de comunicación.**

A partir de la estrategia de comunicación formulada en el año 2025, se deberá priorizar una actividad para implementar, se deben definir los medios de comunicación a través de los cuales será desarrollada, el conviniente deberá apoyar toda la logística y generar los espacios para su ejecución.

- **Realizar un seminario regional que contribuya a sensibilizar a los actores sociales relevantes sobre la gestión y manejo integral de los residuos peligrosos y RAEE, residuos posconsumo y residuos domiciliarios.**

El conviniente deberá realizar un evento educativo presencial con aforo mínimo de 70 personas, será de carácter regional, permitirá generar un espacio para la sensibilización, reflexión y análisis sobre la situación actual del manejo ambiental de los residuos sólidos en el Valle del Cauca (Residuos Peligrosos (RESPEL) y Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), Posconsumo y domiciliarios), dirigido a generadores, empresas, academia, comunidad en general y recicladores de oficio, según se defina en la

planificación del evento con las áreas competentes al interior de la CVC, éste tendrá las siguientes características:

- ✓ Duración: Este evento se llevará a cabo en una jornada de 5 a 6 horas
- ✓ Este espacio se debe estructurar en bloques temáticos, según los énfasis de los residuos sólidos que se abordan desde la CVC.
- ✓ Metodológicamente para dinamizar el desarrollo del seminario se podrá promover un conversatorio con los expertos, presentación de experiencias, conferencias, entre otros; el conviniente deberá presentar la propuesta con el contenido de las herramientas metodológicas que serán utilizadas para aprobación de la CVC.
- ✓ Seleccionar e invitar por lo menos a un (1) conferencista experto en RESPEL y RAEE.
- ✓ Realizar la coordinación logística del seminario articulado con el supervisor designado.
- ✓ Se deben consolidar las memorias de las presentaciones que se utilicen y hacerlas llegar de manera digital a cada participante.

El conviniente suministrará a través de los recursos del convenio toda la logística para esta actividad (transporte de los expositores, contacto, adecuación del espacio en donde se desarrollará el panel, entre otros).

De igual manera, en el marco del seminario, realizar una **muestra empresarial** donde se den a conocer alternativas de manejo y transformación de los residuos peligrosos, el conviniente facilitará toda la logística para realizar esta actividad (transportes, espacios para presentación de las muestras, contactos con las organizaciones).

ACCIONES ESPECÍFICAS DE LA ESTRATEGIA ASOCIADA A LOS RESPEL Y RAEE - YUMBO				
ACTIVIDADES	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**PRODUCTOS**	**VERIFICADORES**
Identificar a los actores relevantes	Acciones	1	Identificación de los actores a vincular al proceso	Listado de asistencia, registro fotográfico, base de datos de los actores identificados
Realizar capacitaciones sobre Respel-Raee- en Yumbo.	Talleres	3	Actores capacitados	Listado de asistencia, registro fotográfico, informe de jornadas.
Implementar acciones prácticas para el manejo de los Respel o posconsumo con caracteristicas de peligrosidad	Implementación	1	Acciones prácticas implementadas	Informe de implementación, registro fotográfico.
Desarrollar un evento de capacitación dirigido a entes y funcionarios de la CVC	Evento	1	Evento con entes territoriales y funcionarios de la CVC realizado	Listados de asistencia, registro fotográfico, informe de evento
Desarrollar una actividad de la estrategia de comunicación para la difusión del tema de residuos peligrosos	Actividad	1	Estrategia implementada	Pieza elaborada y difundida
Realizar un seminario que contribuya a sensibilizar a los actores sociales sobre la gestión de RESPEL y RAEE	Seminario	1	Seminario desarrollado	Listados de asistencia, registro fotográfico, informe de seminario.
	muestra empresarial	1	Muestra empresarial desarrollada	Listados de asistencia, registro fotográfico, informe de muestra empresarial, base de datos de empresas participantes.

C) ACCIONES ESPECÍFICAS DE LA ESTRATEGIA PARA EL MANEJO DE RESIDUOS POSCONSUMO EN ROLDANILLO

Las acciones educativas a desarrollar, en este énfasis están encaminadas a fomentar el manejo y disposición adecuada de los residuos posconsumo para esto se plantea:

- **Coordinar con las instituciones competentes el desarrollo de las jornadas**

Se deberán desarrollar mínimo dos reuniones de coordinación con las entidades locales y actores sociales competentes, en esta se priorizarán tres (3) sectores a trabajar en el municipio según sus características, en este espacio se definirán las competencias con respecto a la jornada y se hará la coordinación con los gestores.

- **Desarrollar jornadas de capacitación sobre Posconsumo**

El CONVINIENTE deberá desarrollar una (1) jornada educativa en cada uno de los tres (3) sectores priorizados en el municipio de Roldanillo, en la cual se den a conocer los conceptos de posconsumo, respel-raee, las responsabilidades de los actores en la gestión de los residuos y también se promueva su adecuada separación y disposición.

- **Realizar jornadas para la presentación de la puesta en escena sobre el manejo y disposición de los residuos pósconsumo**

Para reforzar las jornadas de capacitación, en estos sectores se hará la presentación de la puesta en escena sobre residuos posconsumo, se hará entrega del material educativo para reforzar la información sobre los residuos que deben separarse para ser entregados en la jornada de recolección. Con los recursos del convenio se deberán aportar los recursos para la logística y desarrollo de esta actividad.

- **Desarrollar una estrategia de difusión de la jornada a través de los medios locales de comunicación.**

Se deberá diseñar y desarrollar una estrategia de comunicación que permita difundir los contenidos requeridos para que la municipalidad se prepare para la separación y gran jornada de recolección de residuos posconsumo.

Se debe elaborar una pieza impresa y dos digitales para ser emitidas a través de los medios locales de comunicación, estas se deben entregar en las jornadas educativas y en otros espacios. Todas las piezas deberán ser revisadas y aprobadas por la Oficina de Comunicaciones de la Corporación.

La puesta en escena hará parte de la estrategia de difusión.

- **Desarrollar jornada de recolección de Posconsumo en el municipio de Roldanillo**

Para el desarrollo de esta jornada se realizarán las siguientes acciones:

Apoyo técnico y logístico para el desarrollo de la jornada de recolección de residuos posconsumo que se realice a nivel del municipio, el apoyo logístico contempla:

a- Contacto con los gestores que harán parte de las jornadas de recolección, incluyendo el gestor que recolecta los residuos en zonas rurales, si se requiere.

b- Apoyo en la definición de las áreas estratégicas para ubicar los puntos en donde se recolectarán sus respectivos residuos el día de la jornada (pilas, plaguicidas, medicamentos vencidos, celulares, entre otros).

c- Determinar los recursos de logística necesarios para la jornada de recolección tales como transporte, hidratación, material impreso, entre otros que apliquen.

Desarrollo de la jornada de recolección

Con los elementos mencionados anteriormente, el CONVINIENTE apoyará la vinculación de la CVC en la jornada de recolección.

El día en el que se desarrolle la jornada de recolección, se intensificará la campaña en los medios masivos a nivel municipal.

Se deben elaborar un informe que permita conocer cantidades de residuos recopilados, actores participantes, número de actores participantes, metodología para lograr la efectividad de las jornadas, estrategia de difusión, los inconvenientes, las fortalezas, entre otros elementos que permitan evaluar todo lo desarrollado.

- **Implementar una acción práctica para continuar proceso de educación en la separación de residuos posconsumo en el municipio de Roldanillo**

Paralelo al proceso de preparación y desarrollo de la jornada de recolección, se debe implementar un punto limpio en instalaciones de la Alcaldía Municipal o donde se concerté, de fácil acceso a la comunidad, en donde se promueva la adecuada gestión de los residuos posconsumo y sólidos en general, tener en cuenta lo dispuesto en el Plan de Gestión Integral para el Manejo de los Residuos Sólidos – PGIRS.

Se debe establecer un documento en el que se establezca un compromiso entre las partes competentes, a fin para garantizar que se recolecten en el municipio los residuos de manera permanente por parte de un gestor.

- **Desarrollar jornadas de promoción de la participación y fortalecimiento de la gobernanza para el manejo de los residuos posconsumo y sólidos en general**

Con el fin de fortalecer la participación de los actores sociales priorizados y los demás que hacen parte del proceso de la gestión de los residuos a nivel local, se deben realizar tres (3) jornadas vinculando a las instituciones locales competentes, dentro de los temas a desarrollar para fortalecer la gobernanza se proponen:

- Conceptualización sobre participación, gobernanza ambiental y Acuerdo de Escazú.
- Contexto normativo sobre el manejo de los residuos sólidos, competencias institucionales y mecanismos de participación ciudadana
- Análisis del nivel de organización y participación del municipio para el manejo de los residuos sólidos.
- Jornada reflexiva sobre cómo se debe fortalecer en el municipio la organización local del nivel comunitario e institucional para la gestión de los residuos sólidos.

Estos temas podrán ser complementados acorde con la necesidad del grupo.

El CONVINIENTE deberá organizar la logística de las jornadas, utilizar metodologías prácticas y dinámicas que faciliten el intercambio de saberes y la comprensión de los temas propuestos por parte de los asistentes.

A continuación, los productos asociados a la estrategia de residuos posconsumo:

ACCIONES ESPECIFICAS DE LA ESTRATEGIA ASOCIADA A POSCONSUMO EN ROLDANILLO				
ACTIVIDADES	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**PRODUCTOS**	**VERIFICADORES**
Coordinar con las instituciones competentes el desarrollo de las jornadas.	Reuniones	2	Plan de trabajo interinstitucional	Listados de asistencia, registro fotográfico, actas de reuniones, plan de trabajo
Desarrollar jornadas de capacitación sobre Posconsumo incluyendo los Respel.	Jornadas	3	Actores sociales capacitados	Listado de asistencia, registro fotográfico, informe de las capacitaciones
Realizar jornadas para la presentación de la puesta en escena sobre el manejo y disposición de los residuos posconsumo	Jornadas	3	Jornadas educativas desarrolladas	Registro fotográfico, informe de las presentaciones
Desarrollar una estrategia de difusión de la jornada a través de los medios locales de comunicación.	Estrategia	1	Estrategia de difusión implementada	Piezas de comunicación
Desarrollar la jornada de recolección de posconsumo en el municipio de Roldanillo	Jornada	1	Jornada de recolección de residuos posconsumo realizada	Informe con el resultado de las jornadas, registro fotográfico.
Implementar una acción práctica para continuar proceso de educación en la separación de residuos posconsumo en el municipio de Roldanillo.	Implementación	1	Acción práctica implementada	Informe de implementación, documento de compromiso de recolección de los residuos posconsumo
Desarrollar jornadas de promoción de la participación y fortalecimiento de la gobernanza para el manejo de los	Jornadas	3	Jornada de promoción de la	Listados de asistencia, registro fotográfico, informe.

residuos posconsumo en Roldanillo			participación y la gobernanza realizadas	

d- ACTIVIDADES EDUCATIVAS COMPLEMENTARIAS

- **Desarrollar acciones educativas enmarcadas en la Ley de Plásticos de un solo uso.**

Teniendo en cuenta las disposiciones normativas y competencias de la Corporación según lo planteado en circulares internas, se deberán desarrollar actividades educativas dirigidas a público en general, sobre plásticos de un solo uso, utilizando diferentes medios para la difusión de la información, se debe definir con la supervisión las acciones específicas, las cuales deberán ser dinámicas y que generen recordación en los diferentes actores.

- **Desarrollar acciones para fortalecer la campaña interna para el manejo de los residuos sólidos de la CVC**

Acciones educativas para la campaña interna para el manejo de los residuos sólidos

Desarrollar actividades lúdicas con contenido educativo para fomentar hábitos de consumo responsable al interior de la Corporación, en este sentido se realizarán jornadas educativas en cada DAR y edificio principal (Total 8 actividades).

Con recursos del convenio, el conviniente apoyará la elaboración de materiales de apoyo que se requiera y la logística para el desarrollo de las olimpiadas del saber ambiental, cuyas actividades deberán ser coordinadas con la supervisión.

La propuesta contempla el desarrollo organizado de actividades educativas con componente lúdico y cultural que contribuya a fomentar el manejo adecuado de los residuos sólidos al interior de la CVC.

Elaboración de material educativo para apoyar la campaña

Se debe elaborar material educativo para apoyar el desarrollo de la campaña, las piezas a realizar serán definidas con el Grupo de Educación Ambiental y la supervisión designada.

Se deberá desarrollar una reunión con la supervisión y determinar cantidades y tipo de material a entregar con el objetivo de tener un stop suficiente para entregar en todas las dependencias.

- **Desarrollar las jornadas de entrega de resultados del convenio a las comunidades y a las DAR.**

Una vez finalizadas todas las actividades, se deberán desarrollar:

- Una (1) jornada de cierre y evaluación del proceso con los funcionarios de las DAR BRUT y Suroccidente principalmente.
- Dos (2) jornadas, una con cada uno de los grupos de actores sociales participantes de los municipios de Yumbo y Roldanillo

El conviniente deberá elaborar digitalmente por separado, un informe ejecutivo con los resultados obtenidos, uno para cada DAR (Total 2) y uno para cada comunidad que participó en el proceso (Total 2), uno para la supervisión (Total 1).

En el marco de estas jornadas, se entregará a las comunidades de manera oficial las implementaciones desarrolladas, al igual que se realizará la evaluación de la ejecución del proyecto.

Se debe hacer la comparación de la percepción de los actores participantes, al inicio y al finalizar el proceso asociados lógicamente a los temas de las estrategias, para esto el Conviniente debe aplicar el instrumento del inicio del proceso para comparar.

- **Sistematizar las acciones desarrolladas en el convenio**

El CONVINIENTE debe hacer entrega de un video con la sistematización del proceso ejecutado con las comunidades, es importante destacar que sistematizar es el resultado de analizar el proceso llevado a cada en cada localidad, identificando factores de progreso o retroceso de las acciones implementadas, resaltando elementos de sostenibilidad para presentes y futuras intervenciones de la corporación en temas similares.

A través de la sistematización se reconstruyen *los momentos del proceso y la interpretación de una o varias experiencias de manera reflexiva, para dar a conocer la lógica, los factores que intervinieron en su desarrollo y los aprendizajes para la entidad.*

Elementos a tener en cuenta en el contenido del video:

Antecedentes de la localidad en donde se desarrolló el proyecto, breve contexto social y ambiental, metodología de sistematización utilizada para la experiencia. (Aplicación de encuestas, grupos focales, grabaciones orales, entre otras acciones adicionales), momentos y metodologías utilizadas en el desarrollo de las actividades, factores facilitadores o las dificultades para el logro de resultados. aprendizajes de la experiencia, recomendaciones útiles para el desarrollo de una nueva iniciativa similar.

En relación con el video, en el presupuesto se contempla: recopilación de registros en campo, grabación y edición, que permita evidenciar el proceso, en el que se compilen testimonios de los participantes, resultados del proceso, los logros ambientales a través de las implementaciones realizadas, este tendrá una duración entre 3 a 4 minutos, deberá ser revisado y aprobado por la CVC.

Productos de las acciones complementarias:

ACCIONES EDUCATIVAS COMPLEMENTARIAS				
ACTIVIDADES	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**PRODUCTOS**	**VERIFICADORES**
Desarrollar acciones educativas sobre la Ley de plásticos de un solo uso	Acciones educativas plástico de un solo uso	1	Acciones educativas	Informe de la acción realizada
Desarrollar acciones para fortalecer la campaña interna para el manejo de los residuos sólidos de la CVC	Actividades	8	Campaña interna de residuos sólidos fortalecida	Listados de asistencia, registro fotográfico
	Jornada Olimpiada del saber ambiental	1		Listados de asistencia, registro fotográfico
	Material educativo (POP)	1		Piezas del material educativo.
Desarrollar jornadas para entrega de resultados del convenio a las comunidades y a las DAR.	Jornada con funcionarios	1	Entrega de resultados del convenio a la comunidad y a las DAR.	Listado de asistencia, registro fotográfico, informe de reuniones, informes ejecutivos digitales
	Jornadas con comunidades	2		
Sistematizar las acciones desarrolladas en el convenio	Video	1	Proceso educativo sistematizado	Video

INFORMES DEL CONVENIO.

Informes ejecutivos. Estos informes se presentarán mensualmente el último día hábil de cada mes, deberán reportar la información requerida por la CVC para diligenciar el sistema de seguimiento de la gestión corporativa (SIGEC). Se entregará en medio digital y el supervisor delegado le suministrará al conviniente el formato para ingresar la información.

Un (1) informe técnico de avance: Se debe presentar un informe técnico de avances con el segundo y tercer pago, este deberá contener mínimamente:

- Introducción.
- Una tabla resumen de las actividades, con los productos exigidos, meta programa, meta cumplida y síntesis de cada acción realizada.
- Las actividades del convenio, sus avances, especificar y detallar las acciones correspondientes a las exigencias del pago, población participante, incluir registro fotográfico rotulado con el nombre de la actividad, del grupo, municipio al cual corresponde y fecha.
- Anexar los verificadores requeridos en el convenio para el pago.
- Se debe presentar **un informe impreso original (a doble cara)** y una copia en digital, radicado con oficio dirigido al supervisor en la oficina de correspondencia de la CVC.

Un (1) informe técnico final. Se refiere a la descripción y análisis de las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y los productos que se entregan por cada actividad acorde con lo requerido en el convenio. Su estructura deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Introducción
- Cuadro resumen de la ejecución del convenio con las metas programadas y metas cumplidas
- Aspectos metodológicos implementados.
- Actividades desarrolladas soportadas con fotos y los anexos relacionados.
- Resultados obtenidos, los aprendizajes y lecciones aprendidas para posteriores intervenciones
- Conclusiones y recomendaciones
- Anexos - verificadores (actas, documentos, listados de asistencia, informes de los profesionales, muestras o fotos de los materiales educativos desarrollados)

Del informe técnico final se entregarán un original impreso a doble cara y en digital radicado con oficio dirigido al supervisor en la oficina de correspondencia de la CVC.

Tener en cuenta que aparte del informe final, se deberán entregar los informes ejecutivos, mencionados en el ítem de socialización de resultados, de los cuales se hará entrega a cada DAR (2), a las comunidades beneficiadas (2) y a la supervisión, también se presenta en medio digital para la supervisión.

Informe financiero.

Los informes técnicos parciales y el informe final deberán estar acompañados por los respectivos informes financieros, elaborado por Contador Público, aprobado y firmado por el representante legal del Conviniente, en los cuales se determinen los gastos discriminando cada uno de los rubros aprobados en el presupuesto inicial, soportando los gastos **por actividades**. Dicho informe financiero debe tener los soportes contables con las especificaciones, que, para tales documentos, exige el Código de Comercio. Igualmente se deben incluir copia de los pagos de salud, pensión y ARL del personal contratado de acuerdo con los requisitos de ley.

Cualquier cambio en el presupuesto inicial deberá ser aprobado por la CVC, antes de la ejecución de las actividades que impliquen la variación.

Si los informes no son aceptables o no son totalmente satisfactorios por algún motivo, la CVC se reserva el derecho de realizar el pago correspondiente al siguiente desembolso, hasta que se realicen los ajustes requeridos

La ESAL deberá participar en una capacitación sobre la presentación del informe financiero, la cual será coordinada y convocada por la supervisión con personal de apoyo de la Dirección de Gestión Ambiental, en esta se darán las pautas y elementos necesarios para la presentación del informe.

Los informes deberán presentarse únicamente bajo los esquemas y formatos determinados y socializados en este espacio de reunión.

OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES.

I. De la CVC

- Aprobar el plan de trabajo propuesto por el conveniente con su correspondiente cronograma a través del supervisor designado.
- Aportar los recursos financieros requeridos para el desarrollo del convenio en las oportunidades acordadas.
- Suministrar oportunamente la información que requiera el Conviniente para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- Controlar y vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto del convenio a través del supervisor, quien debe certificar el cumplimiento a entera satisfacción de las actividades convenidas, en los aspectos técnicos, administrativos y financieros.
- Realizar seguimiento técnico y financiero a la ejecución del objeto del Convenio y a los recursos transferidos, verificando que sean concordantes con el objeto y que se cumplan dentro de los términos establecidos, a través de quien ejerza la supervisión.
- Apoyar el desarrollo de las actividades con el acompañamiento de funcionarios de las dependencias con competencias en los temas objeto del convenio.
- Facilitar la información secundaria disponible en la Corporación para alcanzar los objetivos propuestos.
- Participar en los diferentes espacios de análisis y discusión sobre temáticas técnicas y jurídicas para el desarrollo del convenio.
- Realizar acompañamiento y realizar los trámites que sean de su competencia y que se requieran para el cumplimiento del objeto del convenio.
- Realizar oportunamente los desembolsos en la forma y términos establecidos en el convenio.
- Dar al Conviniente los créditos correspondientes en todos los documentos producidos en el marco del convenio y en los resultados del proyecto.

II. Del Conviniente:

- Responder por la ejecución de las actividades establecidas para el logro del objeto del convenio.
- Elaborar y entregar el Plan Operativo de Actividades (POA) para su revisión y aprobación por parte del Supervisor.

- Ejecutar las actividades previstas para el logro del objeto del convenio de acuerdo con las consideraciones técnicas establecidas.
- Aportar los recursos de contrapartida ofrecidos para el desarrollo del convenio.
- Ejecutar los recursos exclusivamente para las actividades del convenio, de acuerdo con el presupuesto y POA aprobado, en caso de requerir ajustes de carácter presupuestal que no signifique modificación del objeto contractual y las metas establecidas, presentar al supervisor la propuesta de modificaciones para su evaluación y posterior aprobación.
- Reintegrar a la CVC los recursos que sean determinados por el supervisor como gastos no admisibles por no estar incluidos en el POA aprobado; esto en un término no superior a los quince (15) días luego de solicitada su devolución.
- Realizar el pago de los impuestos que se requieran.
- Informar oportunamente sobre inconvenientes o dificultades que puedan afectar el buen y oportuno logro de los objetivos y etapas del convenio
- Entregar los informes parciales y el informe final en las fechas establecidas.
- Dar a la CVC los créditos correspondientes en los procesos de socializaciones, todos los documentos producidos en el marco del convenio y en los resultados del proyecto.
- Mantener durante la ejecución del Convenio, al personal referido en su propuesta.
- Dar cumplimiento a la Circular Interna No 0019 de 2020 donde se adoptan medidas sobre compra y uso de elementos plásticos de un solo uso, no biodegradables en los procesos de contratación de la CVC.
- Dar cumplimiento a la Circular Interna No. 038 del 13 de mayo de 2020 donde se incluye el componente de educación ambiental en todos los procesos contractuales de la Corporación.

Especificaciones Esenciales del Convenio

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de cinco (5) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

Lugar de ejecución: Las actividades del convenio se llevarán a cabo en los municipios de Yumbo y Roldanillo.

Valor del convenio: El valor total del convenio es de QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($ 528.571.428).

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO.

El artículo 23 de la Ley 99 de 1993, precisa que las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargadas por la ley de administrar, dentro de las áreas de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.

Así mismo, el numeral 6 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, faculta a las Corporaciones Autónomas para celebrar convenios con las entidades públicas y privadas con el fin de ejecutar de la mejor manera, alguna o algunas de sus funciones cuando no corresponden al ejercicio de sus funciones administrativas, así: *"Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas*" (resalto fuera de texto)

En este orden de ideas, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, faculta a las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo para que en observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, se asocien con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley, cuando señala: *"CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS CON PARTICIPACION DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley".*

Finalmente, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, expresa: *"**Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales.** Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto."

Así las cosas, es posible celebrar convenios de asociación con Entidades sin Ánimo de Lucro, a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, cuando la ESAL comprometa recursos en dinero, en una proporción no inferior al 30% de su valor total.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor del presupuesto se estimó conforme al análisis del sector, es decir haciendo uso del *mecanismo de precios históricos*, para lo cual se han examinado los fenómenos económicos que han implicado fluctuaciones importantes año a año, siendo el referente los años 2024 y 2025 con base en los cuales se tuvo en cuenta las variación cambiaria, el precio del transporte terrestre de los insumos a utilizar en el desarrollo del objeto del contrato, el valor de los honorarios de los profesionales, así como el costo de las socializaciones y capacitaciones.

Teniendo en cuenta, los históricos de los procesos de contratación en mención, relacionados con el objeto del servicio a contratar, se puede observar que el valor del contrato puede variar de acuerdo a las características específicas de cada localización, el alcance de las actividades, tiempo de ejecución y las necesidades propias de cada territorio.

Así, para establecer el valor del presupuesto oficial se ha tenido en cuenta que los precios de referencia se ajustan a la zona y a las condiciones del proyecto, incluyendo la mano de obra, las implementaciones y el transporte terrestre requerido, se tienen en cuenta las afectaciones del IVA y otros impuestos, teniendo en cuenta la inflación reflejada en el 2025, identificada en el literal D, Capítulo I del análisis del sector. Es importante resaltar que, para el proceso, el histórico de contrataciones aplica teniendo en cuenta las características similares de los territorios donde se desarrollara el proyecto; sin embargo, no son plenamente comparativas ya que presentan variaciones en sus valores, toda vez que los servicios adquiridos por la entidad varían, dependiendo el territorio donde se va a realizar el proyecto, por la unidad de medida y por la cantidad de personas u organizaciones beneficiadas, entre otros.

Por lo anterior, se estimó como valor del Convenio, la suma de QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($ 528.571.428).

- **Aporte de la CVC:**

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC aporta la suma de TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($370.000.000), que equivale al 70% del valor total del convenio, los cuales ampara con Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Grupo de Presupuesto de la Dirección Financiera.

Imputaciones presupuestales: Los recursos para adelantar este proceso de contratación pertenecen al presupuesto de la Dirección de Gestión Ambiental para los siguientes proyectos, resultados y vigencias.

La necesidad que se propone cubrir con la presente contratación se enmarca en el Presupuesto de la Vigencia 2026 y corresponde a la siguiente información:

Dependencia 10: Dirección de Gestión Ambiental
Área de responsabilidad 1093: Grupo de Educación Ambiental y Participación
Programa 1: Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos
Proyecto 0105: Fortalecimiento del sector productivo sostenible en el Valle del Cauca

Actividad 0002 Fortalecer la gobernanza local a través de acciones de participación

- **Subactividad 028** Fortalecer los procesos de participación ciudadana relacionada con proyectos para el manejo de los residuos sólidos

Actividad 0005 Implementar estrategias de educación ambiental

- **Subactividad 015**- Implementar la estrategia corporativa de educación ambiental para el manejo de los residuos sólidos con énfasis en la gestión integral de los RESPEL y RAEE
- **Subactividad 017**- Implementar la estrategia corporativa de educación ambiental para el manejo de los residuos sólidos con énfasis en la recolección selectiva de residuos de posconsumo.

No	Área de Responsabilidad	Recurso fuente	Rubro	Imputación	Valor
1	1093812 Grupo de Educación Ambiental y Participación – RUT-Roldanillo	1043 SOBRETASA AMBIENTAL	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	010010500020286008	$120.000.000
2	1093812 Grupo de Educación Ambiental y Participación – RUT-Roldanillo	1043 SOBRETASA AMBIENTAL	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	010010500050176008	$100.000.000
3	1093856 Grupo de Educación Ambiental y Participación – YUMBO - Yumbo	1043 SOBRETASA AMBIENTAL	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	010010500050156008	$150.000.000

Desembolso de los recursos de la CVC: Los recursos de la Corporación serán transferidos a una cuenta bancaria, abierta por el Conviniente ejecutor, seguida del Nombre "CVC", el número del convenio y el NIT del Conviniente, cuando el sistema de los establecimientos bancarios así lo permita, y con la firma para el manejo de la cuenta por la ESAL. La apertura de la citada cuenta se hará en una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ofrezca rendimientos o que mantenga al menos el poder adquisitivo de los recursos depositados; esta será exclusivamente destinada al manejo de los recursos del presente Convenio y tendrá una contabilidad separada, con sus respectivos soportes.

La apertura de cuenta se hará en entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ofrezca rendimientos o que mantenga al menos el poder adquisitivo de los recursos depositados; esta será exclusivamente destinada al manejo de los recursos del presente Convenio y tendrá una contabilidad separada, con sus respectivos soportes.

Los aportes por parte de la CVC serán desembolsados de la siguiente manera:

Primer desembolso del cuarenta por ciento (40%) del valor total de los recursos aportados por la CVC, previa entrega y aprobación del plan de trabajo, metodología para el desarrollo de las actividades, el cronograma aprobado por la supervisión designada por la CVC y el informe de las reuniones de socialización a las DAR en donde se ejecutará el convenio.

Segundo desembolso del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos aportados por la CVC, presentando el informe técnico de avance con 60% de ejecución de las actividades recibidas a entera satisfacción de la supervisión designada por la CVC.

Tercer desembolso del veinte por ciento (20%) del valor total de los recursos aportados por la CVC, presentando el informe técnico de avance con el 80% de ejecución de las actividades recibidas a entera satisfacción de la supervisión designada por la CVC.

Ultimo desembolso del diez por ciento (10%) del valor total de los recursos aportados por la CVC, una vez realizado el cien por ciento (100%) de las actividades previstas en el convenio y el recibo a entera satisfacción del informe técnico final y financiero por parte de la supervisión designada.

La CVC suministrará al conviniente, la ponderación de las actividades acorde con el porcentaje requerido para cada desembolso.

Con respecto a la contrapartida, el Conviniente deberá hacer entrega a la CVC de un certificado de aportes en donde se compromete a invertir los recursos correspondientes al 30% del valor del convenio. Estos recursos serán aportados según lo estipulado en el estudio previo y se presentará una relación de gastos en los informes financieros donde se evidencia el aporte de los recursos con sus debidos soportes.

Nota: El supervisor garantizará que los recursos aportados por la ESAL serán invertidos de acuerdo con lo establecido en el análisis de conveniencia y oportunidad, en el presupuesto proyectado por actividades.

Con respecto a la contrapartida, el Conviniente deberá hacer entrega a la CVC de un certificado de aportes en donde se compromete a invertir los recursos correspondientes al 30% del valor del convenio. Estos recursos serán aportados según lo estipulado en el estudio previo y se presentará una relación de gastos en los informes financieros donde se evidencia el aporte de los recursos con sus debidos soportes.

- **Aporte del Conviniente:**

La ESAL compromete recursos en dinero, en proporción no inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del Convenio equivalente a CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($ $ 158.571.428), para lo cual presentará certificación escrita en la cual haga constar la suma de dinero con la que cuenta y esta certificación debe ser suscrita por El Representante Legal. **Nota:** Cada uno de los pagos realizados por el Conviniente deben ser soportados y consolidados mediante informes financieros debidamente suscritos por su Contador o Revisor Fiscal, según sea el caso, y aprobados por el Supervisor del Convenio designado por la CVC. El supervisor garantizará que los recursos aportados por la ESAL serán invertidos de acuerdo con lo establecido en el análisis de conveniencia y oportunidad, en el presupuesto proyectado por actividades.

5. ANALISIS DE RIESGOS

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Convenio. Además, el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar los Riesgos que en el Proceso de Contratación representa condicionamientos para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la Corporación, se procede a evaluar los riesgos y la forma de mitigarlo, conforme a la Matriz se detalla a continuación y que se elabora siguiendo el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" expedido por Colombia Compra Eficiente.

6. GARANTÍA DEL CONVENIO.

El Conviniente está obligado a constituir una Garantía a favor de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, que ha definido la necesidad de exigirlas en este proceso de selección, a través de una Compañía de Seguros o de un Banco legalmente autorizado y establecido en Colombia. La Garantía por constituir debe avalar todos y cada uno de los siguientes amparos:

Cumplimiento: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, y su vigencia será por un término igual a la duración del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

Buen manejo e inversión del primer desembolso: Equivalente al cien por ciento (100%) del valor recibido por dicho concepto, y su vigencia será por la duración del convenio y seis (6) meses más, el cual se contará a partir de la fecha de expedición de la póliza.

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio y con una vigencia igual a la de la duración del convenio y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

Responsabilidad Civil Extracontractual: Constituida a través de póliza independiente por un monto equivalente a Doscientos Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (200 SMLMV) y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del convenio, contado a partir de la fecha de expedición de la póliza. Para lo cual deben ajustarse a lo establecido en el numeral 3, artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015) y los amparos establecidos en dicho decreto.

- Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del convenio o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona el mismo, EL CONVINIENTE deberá entregar a LA CVC la garantía de cumplimiento.

- En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del convenio o celebrarse actas de adición, se procederá así: **1)** Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada. **2)** Si es aumento del valor del convenio, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. Para adicionar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, se le concederá al CONVINIENTE un término perentorio de 5 días hábiles a partir del perfeccionamiento de la adición al convenio o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona al mismo.
- En el evento en que por cualquier motivo LA CVC, haga efectiva la garantía constituida, EL CONVINIENTE se comprometerá a constituir nueva garantía en la proporción y por el término respectivo amparando el riesgo correspondiente. Así mismo sumirá a su costo, el pago de las primas de la Garantía exigida en el Convenio, sus prórrogas causadas por ampliación en tiempo y/o valor.

Para efectos de hacer efectiva la garantía, se dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, se declarará el incumplimiento y se utilizará el total del monto que amparará el riesgo hacer efectivo, cualquiera sea el incumplimiento

7. APLICABILIDAD DE ACUERDOS COMERCIALES.

El presente Convenio de Asociación con ESAL, no se encuentra cobijado por acuerdos comerciales, y por tanto se encuentra excluido del capítulo de compras públicas, contenidas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación Versión M-MACPC-14.

8. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

El Conviniente se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio a la CVC, originado por reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión del desarrollo del convenio de asociación a suscribirse, así como también de cualquier pérdida o reclamo originado en virtud del mismo.

9. CESIÓN.

Las partes no podrán ceder total, ni parcialmente el convenio, sin el consentimiento y autorización previos, de manera expresa y por escrito de cada una de las partes firmantes del convenio.

10. NO SOLIDARIDAD

En virtud del convenio, no existirá régimen de solidaridad entre las partes, pues cada una responderá por las obligaciones que específicamente asume en virtud del mismo.

11. NO VINCULACIÓN LABORAL

El Convenio no constituye vinculación laboral alguna entre la CVC y la Organización Conviniente. Por lo tanto, los contratistas que se deriven del presente convenio no tienen derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales por parte de la CVC.

12. SUPERVISIÓN DEL CONVENIO

El convenio será vigilado por un funcionario de la Corporación designado por la Dirección General, quien realizará el respectivo control y seguimiento técnico, financiero, jurídico y contable, tendiente a que el objeto del mismo se cumpla y quien deberá actuar en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y en la Resolución 0100 No. 0110 – 0045 de enero 13 de 2020 por medio de la cual se expide "*la 3ª versión del Manuel de Supervisión e Interventoría de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC*".

13. DERECHOS PATRIMONIALES Y DERECHOS DE AUTOR

Los derechos de autor y patrimoniales resultantes del convenio a celebrarse en el presente proceso, serán de PROPIEDAD EXCLUSIVA DE LA CVC, en su condición de aportante del 70% del valor total del convenio, reservándose esta entidad pública, la condición de Directora de todas las acciones a ejecutar por parte del Conviniente, ejercida está función a través del Supervisor del Convenio. En todo caso es aplicable lo establecido en Ley 23 de 1982, en concordancia con Decisión Andina 351 de 1993, Ley 1520 de 2012, Ley 1915 de 2018, entre otra normativa inherente a la materia.

14. COMUNICACIONES

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, por canales distintos a la plataforma SECOP II no serán tenidas en cuenta para los propósitos del proceso de selección cuando sean radicadas a través del canal que no corresponda.

CAPÍTULO III
PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO-ESAL

El Decreto 092 de 2017 exige que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política sólo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. La Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad.

Así mismo, el artículo 5 del Decreto Reglamentario 092 de 2017, establece que cuando exista una entidad privada sin ánimo de lucro-ESAL que comprometa recursos en dinero como mínimo del 30% del valor total del proyecto, ***no estará sujeta a competencia***. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional, de lo cual tiene que dar fe en su certificado de aportes.

Para el presente proceso se cuenta con la ESAL **CORPÓRACIÓN REDES** identificada con NIT. **805.015.064-7** quien en la reunión grupal del 5 de enero del 2026, ha manifestado estar dispuesta a asumir el compromiso de aportar en dinero el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del Convenio.

Conforme a lo antes manifestado, la entidad deberá verificar los siguientes aspectos a saber:

1. **REQUISITOS QUE SE DEBEN CUMPLIR Y DOCUMENTOS QUE SE DEBEN APORTAR**

1.1 CERTIFICADO DE APORTES EN DINERO: En el cual conste el compromiso de aportar recursos en dinero, en proporción **no inferior al treinta por ciento** (30%) del valor total del convenio, esta manifestación debe ser escrita, radicada en la plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y/o en el Centro Administrativo de Correspondencia – CAC (de acuerdo con el procedimiento aplicable) dentro del plazo establecido en el cronograma; lo cual dará lugar a que el Procesos sea Comparativo o Directo, según el caso.

Para lo cual debe presentar un Certificado de aportes firmado por el Representante Legal con su revisor fiscal o contador, según el caso, en el cual se debe especificar la forma en que será distribuido por actividades. Los recursos deben estar disponibles en efectivo, en entidades financieras, en carta cupo de crédito, en estados financieros y/o en cualquier otra forma que genere certeza de su existencia.

1.2 INDICADORES DE IDONEIDAD: Se verificará los siguientes aspectos para valorar la idoneidad de la ESAL así:

- **Correspondencia del objeto social de la entidad privada sin ánimo de lucro y el objeto del convenio a celebrar.** El Conviniente debe contar en sus documentos constitutivos, y/o reformas, y/o certificación de existencia y representación legal, que existe coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el objeto a desarrollar en el convenio.

- **Experiencia de la entidad privada sin ánimo de lucro:** La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro deben contar como mínimo, con la siguiente experiencia:

- Certificar siete (7) años de existencia legal
- Certificar el desarrollo de seis (6) contratos o convenios sobre actividades relacionadas con el objeto del presente proceso, la información anterior se debe soportar mediante

certificaciones expedidas por la entidad contratante, las cuales deberá contener los ítems que aparecen a continuación, se probarán con certificaciones o contratos acompañados de su respectiva acta de liquidación y en ambos casos deberán contener como mínimo: (Relacionar Anexo 4)

Estas experiencias se probarán con certificaciones o contratos acompañados de su respectiva acta de liquidación y en ambos casos deberán contener como mínimo:

- Nombre e identificación, dirección, correo electrónico y teléfono del contratante
- Objeto del contrato o convenio, que incluya las actividades realizadas.
- Plazo de ejecución del contrato o convenio.
- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato o convenio.
- Valor total del contrato o convenio, incluye adiciones, si las hubo.

La CVC podrá verificar la veracidad y autenticidad de las certificaciones presentadas a través de los mecanismos que considere pertinentes. Los contratos o convenios que se encuentren en ejecución, a la fecha del cierre del presente proceso, no serán tenidos en cuenta para la verificación de la experiencia.

NOTA: La CVC se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten, cuando lo considere necesario

2. REPUTACIÓN

La ESAL debe presentar certificación en la cual conste que ha desarrollado UNA (1) ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN PARA EL MANEJO DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS Y/O POSCONSUMO. Esta certificación debe corresponder a la vigencia al 2024 o 2025, con la constancia en ella de haber obtenido buena calificación o resultados. Esto se debe relacionar en el Anexo 5

La certificación debe contener la firma del líder del actor social beneficiado y de dos (2) de sus miembros, destacando la siguiente información:

- Nombre de la estrategia
- Año de la implementación
- Situación ambiental local
- Duración de la implementación
- Localidad donde se desarrolló
- Número de beneficiarios
- Registro fotográfico de las acciones implementadas
- Resultados.

Para que esta certificación de reputación sea tenida en cuenta, debe contener TODA LA INFORMACIÓN AQUÍ SOLICITADA.

3. REQUISITOS Y DOCUMENTOS JURÍDICOS.

A. Carta de aceptación de la invitación debidamente firmada por el representante legal de la ESAL, en la que se compromete a cumplir a cabalidad el objeto del convenio a celebrar, Igualmente deberá expresar que tiene conocimiento del documento de Análisis de Conveniencia y Oportunidad como Estudio Previo y del Sector y que acepta todas las condiciones plasmadas en el mismo para la selección del Conviniente y acepta que dicho documento hace parte integrante del convenio que para el efecto se suscriba. Anexo No 1
B. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
C. Fotocopia de la libreta militar del representante legal, para hombre con edad inferior a 50 años.
D. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) de la entidad, expedido por la DIAN.
E. Certificado de existencia y representación legal actualizado o documentos equivalentes, con expedición inferior a 30 días, antes de la fecha de la presentación de la documentación, para verificar que el objeto social sea inherente al objeto del convenio a celebrar y el término de duración no podrá ser inferior a la duración del convenio y un año más.
F. Fotocopia de los Estatutos de la entidad o documentos equivalentes, en caso de ser necesario para complementar información.
G. Autorización por parte del órgano competente para la celebración del convenio, en caso de que el representante legal tenga restricciones para suscribir el convenio.
H. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA), mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, durante los últimos seis (6) meses anteriores a dicha certificación. Anexo No. 3.
I. Hoja de vida de función pública de la ESAL.
J. Aportar Certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del representante legal.

➢ DOCUMENTOS QUE LA ORGANIZACIÓN AUTORIZA CONSULTAR POR PARTE DE LA CVC

A. Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la ESAL, expedido por la Procuraduría General (se consulta por la Web).
B. Certificado de responsabilidad fiscal del representante legal y de la ESAL, expedido por la Contraloría General de la República (se consulta en la Web).
C. Certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal, expedido por la Policía Nacional (se consulta en la Web).
D. Certificado de medidas correctivas del representante legal expedido por la Policía Nacional (se consulta en la Web).

4. VERIFICACIÓN DE PERFIL, EXPERIENCIA EQUIPO MÍNIMO Y ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA ENTRE ACTIVIDADES Y APORTES DEL CONVINIENTE

A. Experiencia del conviniente:

La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro debe contar con la experiencia específica de SEIS (6) contratos o convenios sobre actividades relacionadas con el objeto del presente proceso, la información anterior se debe soportar mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante (relacionar anexo 4).

La ESAL deberá contar con un equipo mínimo requerido, según perfil que se describe en el siguiente cuadro:

Cargo	Cantidad	Formación	Experiencia	Funciones
Coordinador del proyecto	1	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Industrial o Administrador Ambiental o ingeniería agronómica o Trabajador social o sociólogo o carreras ambientales o sociales afines	Experiencia profesional mínima de seis (6) años. Experiencia específica de cuatro (4) años, en el liderazgo de proyectos de gestión ambiental o educación ambiental.	Coordinar el desarrollo de las actividades del convenio, garantizar que los profesionales adelanten las acciones requeridas para obtener los productos y verificadores solicitados. Organizar la socialización del convenio a la CVC y actores comunitarios, elaborar el plan de trabajo, elaborar los informes requeridos y apoyar los aspectos técnicos y sociales que exija la dinámica del convenio.
Profesional social	1	Trabajador social o sociólogo o antropólogo o licenciado en educación o carreras afines	Experiencia profesional de dos (2) años. Experiencia específica de un (1) años en el desarrollo de proyectos sociales.	Desarrollar las actividades que se requieran del componente social del convenio en todos sus énfasis, adelantar las acciones relacionadas con el fortalecimiento organizativo de los grupos comunitarios donde se implemente la estrategia corporativa de educación ambiental.
Profesional ambiental	1	Ingeniería Química o ingeniería sanitaria o Ambiental o en Ciencias ambientales o Administrador Ambiental o Ingeniería Industrial o afines.	Experiencia profesional de tres (3) años. Experiencia específica de dos (2) años en proyectos ambientales asociados al manejo de los residuos sólidos.	Apoyar el desarrollo de las actividades que se requieran en el componente técnico del convenio en relación con los residuos sólidos. Capacitar a los grupos en temas técnicos asociados a la contratación. Acompañar a la comunidad en la implementación de las acciones prácticas. Debe coordinar todas las intervenciones con los profesionales sociales
Profesional del área contable	1	Contador o economista o afines	Experiencia específica de un año en apoyo administrativo y contable de proyectos	Apoyo contable
Técnico o tecnólogo ambiental	1	Técnico en Gestión del Medio Ambiente o Técnico en Recursos naturales o Tecnólogo Ambiental o Agroambiental o Tecnólogo en Ecología y Manejo Ambiental o Tecnólogo en Gestión Ambiental	Experiencia mínima de dos (2) años. donde se certifique el desarrollo de procesos ambientales	Apoyo al seguimiento de proyectos ambientales, apoyo logístico para el desarrollo de las jornadas y sesiones de trabajo con las organizaciones, entrega de materiales

- **REQUISITOS:** El equipo mínimo ejecutor de profesionales y técnicos debe presentar los siguientes soportes:

A. Hojas de Vida en el formato único de la Función Pública según las Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998.
B. Fotocopia del Diploma o Acta de Grado en donde conste, además del título optado, la fecha de graduación.
C. Soportes que acrediten los estudios (fotocopias de certificados y/o diplomas).
D. Fotocopia de la tarjeta profesional en los casos que aplique.
E. Cedula del profesional.
F. Rut actualizado.
G. Carta de compromiso de los profesionales donde manifiesten que en caso de que la organización sea seleccionada, se vincularán al proyecto. Anexo No. 5
H. Para cada trabajo relacionado, se deben anexar las certificaciones de experiencia debidamente expedidas por el Contratante y que cumplan el perfil requerido para este convenio.
I. Reporte Portal Anticorrupción de Colombia – PACO del representante legal (se consulta en la Web).
J. Certificado de antecedentes disciplinarios.
K. Certificado de Responsabilidad Fiscal.
L. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional
M. Certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional

NOTA: Opcionalmente la ESAL podrá enviar estos documentos de consulta con su propuesta del equipo técnico.

La CVC se reserva el derecho de requerir cualquier otro documento que estime necesario antes de la firma del convenio y/o solicitar aclaraciones o información adicional que considere pertinentes, dentro del término que establezca el verificador de documentos.

El incumplimiento en la entrega de los documentos solicitados imposibilitará continuar con el proceso.

La CVC no tendrá en cuenta las certificaciones laborales de los miembros del equipo de trabajo propuesto que hayan sido ejecutadas en un mismo periodo; en la revisión, verificación y evaluación de la información aportada, se tendrá en cuenta una sola certificación, dando prioridad a la que certifique mayor tiempo de ejecución, la cual deberá tener una relación directa con la experiencia específica requerida.

La CVC de conformidad con lo señalado en el artículo 83 de la Constitución Política, presumen que toda la información que la ESAL allegue a este proceso es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, La CVC podrá verificar la información suministrada por la ESAL de manera directa y por los medios legales oportunos y pertinentes.

Durante la ejecución del Convenio, el conviniente se obligará a mantener al personal referido en su propuesta. En caso de requerir de cualquier cambio, se debe formalizar la situación con la CVC y presentar la Hoja de Vida del nuevo candidato(a), quien tendrá que

cumplir con el perfil a reemplazar según los requisitos consignados en el presente Estudio Previo. Antes de cualquier contratación, se debe contar con la aprobación de la Hoja de Vida por parte de la CVC.

- **Correspondencia entre Actividades y Aportes de la ESAL**

La ESAL debe guardar correspondencia entre las actividades propuestas y el aporte en dinero ofrecido; por lo cual la CVC debe efectuar análisis y establecer que se CUMPLE con ello.

La CVC se reserva el derecho de requerir cualquier otro documento que estime necesario antes de la firma del convenio y/o solicitar aclaraciones o información adicional que considere pertinentes, dentro del término que establezca el verificador de documentos. El incumplimiento en la entrega de los documentos solicitados imposibilitará continuar con el proceso, con quien no los entregue.

La ESAL debe diligenciar el formato "RELACIÓN DE EXPERIENCIA DE LA ESAL" Anexo No. 4, CON LOS CONVENIOS QUE ELLA ANEXE, PUESTO QUE SERÁN LOS ÚNICOS QUE SE TENDRÁN EN CUENTA PARA DETERMINAR SI LA PROPUESTA ESTA HABILITADA O NO Y ESTABLECER LOS CRITERIOS DE LA COMPARACIÓN DE PROPUESTAS.

5. PRESENTACION DE PROPUESTA

Debido a que el presente proceso cumple con los requisitos para adelantarse por el procedimiento de tramitación de Convenios de Asociación – Régimen Especial Sin Ofertas, toda correspondencia que se genere en el marco del presente proceso de contratación, podrá ser remitida a través del Centro Administrativo de Correspondencia – CAC, ubicado en la Carrera 57 No. 11-29 de la ciudad de Cali, y deberá ir dirigida a la Dirección de Gestión Ambiental – Primer piso del edificio principal de la CVC, en el horario de 08:00 a. m. a 12:00 p. m. y de 02:00 p. m. a 05:30 p. m.

No se aceptará propuesta enviada vía correo electrónico o a través de medios diferentes al aquí señalado.

6. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS ESAL

- Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
- La Entidad o su representante legal se encuentre registrado en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsable fiscal o en el Boletín de la Procuraduría General de la Nación, como sancionado disciplinario
- Cuando el proponente no subsane, aporte documentos o brinde explicaciones, correctamente, dentro del término de traslado que le establezca la entidad, es decir, lo solicitado por la Corporación CVC
- Cuando el objeto de la ESAL no guarde relación con el objeto del convenio a celebrar.

- Cuando el oferente modifique, altere, condicione, excluya o incluya documentos o circunstancias que impidan la comparación objetiva de los ofrecimientos.
- Cuando el valor de los aportes en dinero, sean inferiores el valor determinado en la convocatoria o no corresponda a los requisitos requeridos o establecidos por la Corporación CVC.
- La ESAL o su representante legal se encuentre se encuentre en alguna causal de inhabilitad, incompatibilidad o conflicto de interés.

7. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del Convenio, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

8. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

9. ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES

La CVC, puede modificar requisitos, documentos y/o exigencias del proceso de selección mediante adendas, las cuales debe publicar en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., En todo caso, se podrán expedir adendas dentro de un (1) día anterior a la fecha en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección.

En consecuencia, será responsabilidad de la(s) ESAL la consulta permanente del SECOP con el fin de mantenerse actualizados de las modificaciones o cambios que mediante adenda tenga el proceso y que puedan incidir en la elaboración de la propuesta. Así mismo deberán los proponentes revisar permanentemente el correo electrónico suministrado dentro del proceso de selección para atender oportunamente las solicitudes o requerimientos que le sean formulados por la entidad.

La CVC, puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las propuestas y antes de la asignación y/o adjudicación del convenio, las modificaciones serán publicadas en el Portal Único de Contratación.

10. NO APLICACIÓN DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES.

En el presente convenio de asociación no se dará aplicación a las cláusulas excepcionales determinadas en el numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1993 dadas las interpretaciones jurisprudenciales y las orientaciones de la Guía G-GESAL-03 expedida por Colombia Compra eficiente en esta materia.

11. COMUNICACIONES.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, por canales distintos a la plataforma SECOP II no serán tenidas en cuenta para los propósitos del proceso de selección cuando sean radicadas a través del canal que no corresponda.

Dado en Santiago de Cali, 6 - JAN 2026

MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ
Director General

ADRIANA PATRICIA RAMIREZ DELGADO
Directora de Gestión Ambiental (C)

Proyectó y elaboró: Dayra Perea Castro – Coordinadora Grupo de Educación Ambiental y Participación
Revisó:

Archívese en:

MATRIZ DE RIESGOS

OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para desarrollar la estrategia corporativa de educación ambiental para el manejo de los residuos sólidos en los énfasis RESPEL- RAEE y Posconsumo, en las localidades priorizadas por la CVC..

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Material educativo de apoyo no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas	Dificulta el normal desarrollo de los talleres técnicos, no facilita la comprensión de los temas ni el objetivo del Convenio	2	2	4	Riesgo Bajo	Conviniente	Supervisor exigirá calidad en el material educativo elaborado	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisor	Inmediato	Verificación de por parte de la Supervisión del Convenio	Inmediato, cuando se revise el material y no sea aceptado a satisfacción
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Condiciones climáticas adversas (fenómenos climáticos)	Afecta la asistencia de los actores a las jornadas, impidiendo el desarrollo de los temas según cronograma	3	5	5	Riesgo Medio	Conviniente	Reprogramación de actividades según la condición que se presente en cada iniciativa	2	2	2	Riesgo Bajo	SI	Conviniente	Inmediato	Verificación permanente de los informes meteorologicos Revisión de planes de trabajo comunitarios	Semana
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Convocatoria a las jornadas no se realiza de manera adecuada	Poca asistencia a las jornadas programadas, lo cual impide el cumplimiento de las metas del plan de trabajo	2	2	4	Riesgo Bajo	Conviniente	Supervisor exigirá la presentación y desarrollo de una estrategia para una convocatoria efectiva	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Inmediato	Verificación del desarrollo de la estrategia para el mejoramiento de la convocatoria	Inmediato
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Alteración de la seguridad en los sitios donde se ejecutarán las actividades	Limitación de la asistencia tanto de la comunidad como de los talleristas a las jorndas que se convoquen, afectando el desarrollo de los contenidos temáticos	2	3	3	Riesgo Medio	CVC-conviniente	Revisión e información permanente del estado del orden público, a través de las instituciones del nivel local o departamental que tengan competencia solicitar apoyo de la fuerza pública	2	3	3	Riesgo medio	Si	Conviniente y CVC	Inmediato	Reuniones CVC y Conviniente para abordar el tema	Permanente

6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Plan de trabajo sin concertación con la comunidad y las instituciones locales	Retraso en el cumplimiento de las metas se requiere más tiempo para establecer acuerdos	2	2	4	Riesgo Bajo	Conviniente	Supervisor exigirá los soportes de las concertaciones con los actores	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Inmediato	Validación de las estrategias de concertación con las comunidades e instituciones	Permanente según cronograma

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANEXO 1 - MODELO DE LA CARTA DE ACEPTACION DE LA INVITACION

Señores
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
Cali

De conformidad con su invitación pública para participar en EL PROCESO DE SELECCIÓN E.S.A.L. - SABS No. 37 de 2026, el suscrito en representación de _____, por medio de la presente, somete a su consideración, la propuesta para "Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para desarrollar la estrategia corporativa de educación ambiental para el manejo de los residuos sólidos en los énfasis RESPEL- RAEE y Posconsumo, en las localidades priorizadas por la CVC.", de acuerdo con las condiciones y especificaciones administrativas, financieras y técnicas contenidas en la invitación del proceso. En caso de que me sea asignado y/o adjudicado el convenio de asociación, me comprometo a hacer cumplir estrictamente los requisitos exigidos de acuerdo con las especificaciones de la invitación.

El suscrito declara expresamente:

a. Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el convenio, que como consecuencia de ella llegue a celebrarse que, por consiguiente, solo compromete a los firmantes.
b. Que he estudiado los documentos del Proceso de Selección **E.S.A.L. SABS No. 37** de 2026, sus adendas e información sobre preguntas y respuestas (de ser del caso) y acepto todos los requisitos en ellos estipulados.
c. Que he tomado en cuenta todas las circunstancias que inciden en la determinación del aporte que mi representada compromete durante la ejecución del convenio de asociación.
d. Que en caso de que se me le asigne o adjudique a mi representada, el convenio de asociación, me comprometo a formalizarlo con base en los documentos del Proceso de Selección **E.S.A.L. SABS No. 37 DE 2026** y otorgar las garantías que se establecen en la invitación y en la minuta del convenio respectivo.
e. Que he recibido la siguiente información (Formularios de preguntas o respuestas o adendas, de ser el caso) a los documentos del Proceso de Selección **E.S.A.L. SABS No. 37 DE 2026.**
f. El suscrito declara, bajo la gravedad de juramento, que ni la ESAL, ni sus directivos se encuentran incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el Artículo 8, de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 (Para el caso de que el proponente sea una persona natural).
g. El suscrito establece como domicilio y dirección de notificaciones a la cual se le puede dirigir toda la correspondencia, la siguiente:
correo electrónico: _____
h. El suscrito certifica bajo la gravedad del juramento, que ni la ESAL, ni sus directivos, tiene de sanciones administrativas impuestas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección Regional del Trabajo.

[Firma representante legal del Proponente]
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANEXO 2 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN ESAL - SABS No. 37 DE 2026 - CONVENIO DE ASOCIACION

Ciudad y Fecha

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
Ciudad

Nombre o razón social de la ESAL: _____

[Nombre del representante legal], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en nombre y representación legal o convencional, según el caso, en mi calidad de Gerente, presidente, director, según el caso], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. Ni la Organización, ni su personal directivo, estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el convenio de asociación, objeto del Proceso de Selección **E.S.A.L. SABS No.37 de 2026.**

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Selección **E.S.A.L. SABS No. 37 de 2026**

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Selección **E.S.A.L. SABS No. 37 de 2026** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los __ días del mes de __ de 2026.

[Firma representante legal del Proponente]
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANEXO 3 - CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DE PARAFISCALES

Ciudad y Fecha

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
GRUPO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN - DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
Ciudad

Nombre o razón social de la ESAL:

CERTIFICACIÓN

Certifico bajo gravedad de juramento que la ESAL denominada _____, identificada con el Nit No. _____, ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Selección **E.S.A.L. - SABS No. 37 DE 2026.**

Expedida a los días del mes de de

Nombre:

Firma:
(Del proponente, o del representante legal, o del **revisor fiscal** *(cuando el proponente esté obligado a tener revisor fiscal)*

Firma del Proponente: _____

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANEXO 4 - EXPERIENCIA DE LA ESAL EN CONVENIOS Y/O CONVENIOS PARA PRESENTAR EN EL PROCESO DE SELECCION E.S.A.L. - SABS No. 37 DE 2026

No.	Objeto contractual	Nombre del Contratista	Nombre del Contratante	Porcentaje de Participación	Tiempo ejecución	Valor del convenio
1						
2						
3						

Atentamente,

FIRMA

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANEXO 5 - CARTA DE COMPROMISO PROFESIONALES DEL EQUIPO MÍNIMO EN EL PROCESO DE SELECCION E.S.A.L. SABS 37 DE 2026

NOMBRE:	
CEDULA DE CIUDADANÍA:	
CARGO A DESEMPEÑAR:	
TÍTULO UNIVERSITARIO:	
NO. MATRICULA PROFESIONAL:	
ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO (MAESTRÍA O DOCTORADO)	
NUMERO DE CONTACTO:	
NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	
NUMERO DE MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA DE ACUERDO A LOS REQUISITOS (SOLO LA EXPERIENCIA A ACREDITAR O SOPORTAR)	
NOMBRE DEL PROPONENTE:	

Dentro del presente proceso de selección cuyo objeto es: Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para desarrollar la estrategia corporativa de educación ambiental para el manejo de los residuos sólidos en los énfasis RESPEL- RAEE y Posconsumo, en las localidades priorizadas por la CVC.. el (la) suscrito (a), identificado como se indica en este documento, hago constar que:

- He autorizado al participante de este proceso de selección a presentar mi hoja de vida y mi información personal, para participar como integrante de su equipo de trabajo, en el caso de que le sea adjudicado el convenio.
- Que en caso de que el convenio le sea adjudicado al proponente, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el cargo o función requerido para este proceso de selección por la CVC.
- Que autorizo a la CVC a utilizar mi hoja de vida y mi información personal para consultar y verificar toda la información y documentos sobre mis condiciones personales, laborales y profesionales.

Firma: _____
CC:
Fecha: _____
(Sí este documento diligenciado ocupa varias páginas, debe firmar cada una de ellas, se diligencia un formato por integrante del equipo de trabajo)

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANEXO 6: Manifestación de aporte del 30% en Dinero para Convenio de Asociación.

Santiago de Cali,

Señores
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA "CVC"
Atte. Marco Antonio Suarez Gutiérrez – Director General
Ciudad.

Referencia: Manifestación de aporte del 30% en Dinero para Convenio de Asociación.

_____, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. _____ . expedida en _____, actuando en nombre y representación legal de la _____, con Nit_____, según consta en certificado de existencia y representación de entidades sin ánimo de lucro, expedido por la Cámara de Comercio de Cali, el cual anexo en __ folios; por medio del presente escrito le manifiesto que mi representada, está dispuesta a aportar el 30% en Dinero del valor del Convenio de Asociación, cuyo objeto seria: Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para desarrollar la estrategia corporativa de educación ambiental para el manejo de los residuos sólidos en los énfasis RESPEL- RAEE y Posconsumo, en las localidades priorizadas por la CVC.

El aporte que mí representada está en disposición de realizar en dinero, proviene de recursos propios y se ejecutaran en el proyecto, conforme a las condiciones que establezca la CVC en los documentos del proceso de selección y nos ajustaremos a las condiciones de un proceso comparativo y aportaremos la documentación respectiva, conforme al cronograma y las condiciones del proceso de selección.

Que mi representado (a) se compromete a entregar como aporte al convenio, un porcentaje de _____ % del valor total del convenio correspondiente a la suma de _____ ($_____) que serán ejecutados en los siguientes ítems:

Actividades	Aporte ESAL
ACTIVIDADES COMUNES	
1- Desarrollar reuniones para la socialización del convenio y planificación de la ejecución de las actividades (DAR Suroccidente y BRUT)	
1.1 Realizar reuniones para la socialización del convenio con comunidad (Yumbo y Roldanillo)	
1.2 Relizar reuniones de socialización y articulación con las administraciones municipales y demás entes competentes	
ACCIONES ESPECÍFICAS DE LA ESTRATEGIA ASOCIADA A LOS RESPEL Y RAEE EN EL MUNICIPIO DE YUMBO	
Identificación de los actores relevantes	

Realizar capacitaciones sobre la gestión integral de los Residuos Peligrosos (RESPEL) en el municipio de Yumbo.	
Implementar acciones prácticas	
Desarrollar una actividad de la estrategia de comunicación formulada para la difusión del tema de residuos peligrosos en diferentes medios de comunicación.	
Realizar un seminario regional que contribuya a sensibilizar a los actores sociales relevantes sobre la gestión y manejo integral de los residuos peligrosos y RAEE, residuos posconsumo y residuos domiciliarios.	
ACCIONES ESPECÍFICAS DE LA ESTRATEGIA ASOCIADA A LOS RESIDUOS POSCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO	
Coordinar con las instituciones competentes el desarrollo de las jornadas	
Desarrollar jornadas de capacitación sobre Posconsumo (Incluye puesta en escena)	
Desarrollar una estrategia de difusión de la jornada a través de los medios locales de comunicación.	
Desarrollar jornada de recolección de Posconsumo en el municipio de Roldanillo	
Implementar una acción práctica para continuar proceso de educación en la separación de residuos posconsumo en el municipio de Roldanillo	
Desarrollar jornadas de promoción de la participación y fortalecimiento de la gobernanza para el manejo de los residuos posconsumo	
ACCIONES COMPLEMENTARIAS	
Desarrollar acciones educativas enmarcadas en la Ley de Plásticos de un solo uso.	
Desarrollar acciones para fortalecer la campaña interna para el manejo de los residuos sólidos de la CVC	
Desarrollar las jornadas de entrega de resultados del convenio a las comunidades y a las DAR.	
Sistematizar las acciones desarrolladas en el convenio	
Profesionales , técnicos y apoyos.	

Atentamente,

Nombre: _____
Organismo: _____
Dirección: _____
Teléfonos: _____
Correo Electrónico: _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA CONTADOR O REVISOR FISCAL

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANEXO 7 - CERTIFICACIONES DE LA ESAL PARA LA REPUTACION.
SABS CVC No. 37 DE 2026

No.	NOMBRE DEL CERTIFICADOR	OBJETO DE LA ACTIVIDAD	PERCEPCIÓN DE LAS ORGANIZACIONES SOBRE LA CAPACIDAD TÉCNICA DE LA ESAL
1			
2			

Nota: El presente formato se establece como herramienta para la presentación de la oferta. Solo serán tenidas en cuenta las certificaciones relacionadas en este formato.

Atentamente,

FIRMA

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANEXO 8 - CIRCULAR 0019 DE 2020, POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS SOBRE COMPRA Y USO DE ELEMENTOS PLÁSTICOS DE UN SOLO USO, NO BIODEGRADABLES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA Y OTRAS DETERMINACIONES.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CIRCULAR No. 0019

INTERNA (X) EXTERNA ()

0100-002-002-2020

PARA: Todos los funcionarios, Contratistas internos y Proveedores de Servicios de la Corporación Autónoma regional del Valle del Cauca

DE: Director General

ASUNTO: Adopción de medidas sobre compra y uso de elementos plásticos de un solo uso, no biodegradables en los procesos de contratación de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca y otras determinaciones.

FECHA: 03 MAR 2020

En cumplimiento de la Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos adoptada en el Documento CONPES 3874 de 2016, que establece la Gestión Integral de Residuos (GIRS), la cual contempla la prevención de uso de residuos no biodegradables como primera estrategia para su reducción; en coherencia con el Decreto No. 0129 de 2020 de la Gobernación del Valle del Cauca *<<Por medio del cual se prohíbe el plástico de un solo uso no biodegradable y el poliestireno expandido en los procesos de contratación de la Administración Departamental y se dictan otras disposiciones>>*, y en cumplimiento de las funciones de Autoridad Ambiental en el departamento, se informa a todos los funcionarios y contratistas la adopción de las siguientes medidas:

<u>En los procesos de contratación de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC, respecto a la compra y uso de elementos desechables.</u>

1. Por parte de la Dirección Administrativa y de Talento Humano, modificar el documento GU.0530.01 GUÍA REQUISITOS AMBIENTALES PARA LA COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS específicamente en su punto 3 Servicio de Cafetería, ampliando su alcance a la prohibición de entregar productos servidos o contenidos en utensilios plásticos de un solo uso no biodegradables elaborados con poliestireno expandido, polietileno o polipropileno, al momento de realizar la compra de bienes y/o servicios en la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca–CVC.

2. Todas las dependencias de la CVC deben incluir en los estudios previos de contratación, la **<u>obligación</u>** a cargo del proveedor de suministrar utensilios reutilizables y/o biodegradables en eventos interno o externos, e incluir un aparte donde se **<u>recomiende</u>** la preferencia de alimentos de procedencia orgánica, suministrados por productores de la región, promoviendo el uso de bienes y servicios locales en cualquier etapa del desarrollo de la actividad o proyecto.

Comprometidos con la vida

VERSIÓN: 03 – Fecha de aplicación: 2017/12/14

No se deben realizar modificaciones en el formato
Grupo Gestión Ambiental y Calidad

CÓD: FT.0710.04

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CIRCULAR No. 0019

INTERNA (X) EXTERNA ()

0100-002-002-2020

3. Los elementos sustitutos de los utensilios de plástico de un solo uso no biodegradables elaborados con poliestireno expandido, polietileno o polipropileno, deberán cumplir con lo establecido en la Resolución Invima 683 de 2012, <<*Por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamentos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano*>> o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya.

En los Centros de Centros de Educación Ambiental CEA:

Las dependencias de la Corporación que tengan bajo su administración Centros de Educación Ambiental CEA, deben adoptar las medidas tendientes a no permitir el ingreso a estos centros, de elementos plásticos de un solo uso no biodegradables elaborados con poliestireno expandido, polietileno o polipropileno.

Adicionalmente a las anteriores medidas, la Secretaría General a través del Grupo de Comunicaciones y Gestión Documental, debe implementar una estrategia tendiente a promover entre los funcionarios y contratistas de la Corporación, el uso de utensilios reutilizables y/o biodegradables para la envoltura, traslado y servicio de alimentos y bebidas, dentro de las instalaciones de la CVC, así como en todos los espacios bajo administración de la entidad.

MARCO ANTONIO SUAREZ GUITERREZ
Director General

Proyectó/Elaboró: Gustavo Trujillo Barrientos – Coordinador GSyC / Edwin Benavides Huelpa – PE / Luis Eduardo Abella – PU / Duván Andrés García – PU – Dirección de Gestión Ambiental
Revisó: Piedad Vargas Peña - Profesional Especializado / Mayda Pilar Varón Montaño-Coordinadora Grupo Jurídico Ambiental - Oficina Asesora Jurídica
Pedro Nel Montoya Montoya – Director de Gestión Ambiental (C.)
Jairo España Mosquera – Jefe Oficina Asesora Jurídica (C.)
Oscar Marino Gomez – Asesor Dirección General

Archívese en: Expediente 0701-111-003-2020

Comprometidos con la vida

ANEXO No. 9. CIRCULAR INTERNA 038 DE 2020. POR MEDIO DE LA CUAL SE INCLUYE LA OBLIGACIÓN DE DESARROLLAR ACTIVIDADES EDUCACIÓN AMBIENTAL EN TODOS LOS CONTRATOS QUE SUSCRIBA LA ENTIDAD.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CIRCULAR No. 038

INTERNA (X) EXTERNA ()

0100-02-04-2020

PARA : Directores: Técnico Ambiental, Gestión Ambiental, Administrativo y de Talento Humano, Planeación, Financiera

DE : Director General

ASUNTO : Educación Ambiental en la Contratación

FECHA : **13 de mayo de 2020**

En el marco de la Ley 1549 de 2012 *"Por medio de la cual se fortalece la institucionalización de la política nacional de educación ambiental"*, se define la responsabilidad de las Corporaciones Autónomas Regionales, en su área de jurisdicción, de promover la cultura ambiental para el desarrollo sostenible y la formación reflexiva de ciudadanos con capacidad de comprender y participar de la solución de situaciones ambientales, en función del propósito de construcción de sociedades ambientalmente sustentables.

Según la citada norma, todas las personas tienen el derecho y la responsabilidad de participar directamente en procesos de educación ambiental, con el fin de apropiar los conocimientos y saberes que los acerquen con actitudes de valoración y respeto, a un manejo sostenible del ambiente. De esta manera, la educación ambiental se reconoce y valora como estrategia fundamental de cambio.

Teniendo en cuenta lo anterior, y con el fin de coordinar acciones con los actores y escenarios en los cuales se mueve la educación ambiental en la Corporación, se considera esencial la inclusión de esta temática en todos los contratos y convenios que suscriba la Corporación.

Igualmente, le corresponde a las personas naturales o jurídicas convinientes o contratistas[1] de la Corporación, garantizar que se realicen actividades dirigidas a su personal, con el objetivo de hacer un uso racional de los recursos naturales, generar procesos que redunden en una producción más limpia, se promueva el manejo adecuado de los residuos generados, y se miliguen los efectos del cambio climático, aportando así en la disminución de los impactos negativos en el ambiente y la solución de las situaciones ambientales del Departamento.

[1] Excepto en los contratos de prestación de servicios